



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII – Jueves, 2 de julio de 1998 – Número 131

Sumario

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

PÁG

2. Personal

- 2.2 Presidencia de Gobierno.–Decreto 59/1998 de 26 de junio, encomendando el despacho de la Consejería de Presidencia al consejero de Economía y Hacienda..... 4.130
- 2.3 Consejería de Presidencia.–Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y tribunal calificador para el concurso-oposición de promoción interna para cubrir por personal laboral fijo de la Diputación Regional de Cantabria determinados puestos de trabajo en la Imprenta Regional..... 4.130

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Convenios colectivos de trabajo de las empresas «Ladislao del Barrio, S. A.», y del sector de fabricación de artículos derivados del cemento..... 4.131
- 3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Resolución autorizando el establecimiento de instalación eléctrica de alta tensión..... 4.140
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Expedientes de información pública para construcciones, y legalización de cambio de uso de nave agrícola a vivienda en suelos no urbanizables..... 4.140
- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.–Notificaciones de acuerdos de iniciación y de Resoluciones de expedientes sancionadores..... 4.140

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.–Resoluciones anunciando concursos procedimiento abierto..... 4.142

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales..... 4.143

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Medio Cudeyo y Torrelavega..... 4.147

2. Subastas y concursos

- San Felices de Buelna, San Pedro del Romeral, Santander, Suances y Torrelavega..... 4.152

3. Economía y presupuestos

- Medio Cudeyo, Miengo, Valdearroyo, San Felices de Buelna, Santa María de Cayón, Santander, Saro, Valdáliga, Valdeprado del Río, Valdeolea y Villafufre..... 4.154

4. Otros anuncios

- Cabezón de la Sal, Camargo, Los Corrales de Buelna, Santander, Selaya y Suances..... 4.156

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander..... 4.158

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgados de lo Social Números Uno, Tres y Cuatro de Cantabria..... 4.158
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega..... 4.160
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander..... 4.160

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

PRESIDENCIA DE GOBIERNO

DECRETO 59/1998 de 26 de junio, encomendando el despacho de la Consejería de Presidencia al consejero de Economía y Hacienda.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11.c) de la Ley de Cantabria 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria se encomienda al excelentísimo señor consejero de Economía y Hacienda, don Rafael Gutiérrez Suárez, el despacho de la Consejería de Presidencia durante la ausencia del titular de ésta, los días 2 y 3 de julio de 1998.

Santander, 25 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José Joaquín Martínez Sieso

98/169432

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Resolución

Dirección General de Función Pública

Habiendo finalizado el plazo de alegaciones previsto en la base cuarta de la Orden de 11 de mayo de 1998, de la Consejería de Presidencia por la que se convoca el concurso-oposición de promoción interna, para cubrir por personal laboral fijo de la Diputación Regional de Cantabria determinados puestos de trabajo en la Imprenta Regional de Cantabria, y en uso de las facultades que me han sido conferidas, por la presente Resolución,

DISPONGO

Primero: Hacer pública la lista definitiva de aspirantes admitidos que se relacionan en el anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Segundo: Hacer pública la composición del tribunal calificador, que estará formado por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Emilio del Valle Rodríguez, consejero de Presidencia.

Vocales:

Don Rafael Casuso Maté.
Don Ramiro L. Bedía Miguel.
Don Marcelo Gómez Ortiz.

Don Miguel Núñez Polo, en representación de CSI-CSIF.

Don Luis Tejada de la Colina, en representación de SIEP-GA.

Don José María Ceballos del Moral, en representación de UGT.

Don Manuel Alegría Fernández, en representación de CC.OO.

Secretario: Don Luis Novoa Castanedo.

Suplentes:

Vocales:

Don Ángel Ruiz Gómez.
Doña Marta Velasco Torre.
Doña Marta Pastor Laherrán.

Don Luis Alberto Lanza Grijuela, en representación de CSI-CSIF.

Doña Begoña Muñoz Lunate, en representación de SIEP-GA.

Don Juan Irigaray de la Fuente, en representación de UGT.

Don José Luis García González, en representación de CC.OO.

Secretario: Don José Luis Alonso Pereda.

Tercero: La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se anunciará con la suficiente antelación en los tablones de anuncios de la Diputación Regional de Cantabria y de la Imprenta Regional de Cantabria.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 29 de junio de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

ANEXO I

Relación de aspirantes admitidos

Nombre y apellidos, doña Pilar Peredo González. DNI, 13.745.287. Número de puesto, 4.192. Denominación, encargado área de Preimpresión. F-L, L. G.N, C6. Dedicación, II.

Nombre y apellidos, don Jesús Rodríguez Cuesta. DNI, 13.699.877. Número de puesto, 4.192. Denominación, encargado área de Preimpresión. F-L, L. G.N, C6. Dedicación, II.

Nombre y apellidos, don José M. Manrique Sánchez. DNI, 13.722.002. Número de puesto, 4.193. Denominación, encargado área de Impresión. F-L, L. G.N, C6. Dedicación, II.

Nombre y apellidos, doña Pilar Peredo González. DNI, 13.745.287. Número de puesto, 4.194. -Denominación, Técnico Artes Gráficas-Composición. F-L, L. G.N, C5. Dedicación, II.

Nombre y apellidos, don Jesús Rodríguez Cuesta, DNI, 13.699.877. Número de puesto, 4.195. Denominación, Técnico Artes Gráficas-Composición. F-L, L. G.N, C5. Dedicación, II.

Nombre y apellidos, don Juan M. Alonso Rey. DNI, 13.744.247. Número de puesto, 4.196. Denominación, Técnico Artes Gráficas-Composición. F-L, L. G.N, C5. Dedicación, II.

Nombre y apellidos, doña Virgina Fernández Martínez. DNI, 72.114.602. Número de puesto, 4.198. Denominación, Técnico Artes Gráficas-Corrección. F-L, L. G.N, C5. Dedicación, II.

Nombre y apellidos, don José Luis Bourdelande Portilla. DNI, 13.723.713. Número de puesto, 4.197. Denominación, Técnico Artes Gráficas-Montaje. F-L, L. G.N, C5. Dedicación, II.

Nombre y apellidos, don José Manuel Manrique Sánchez. DNI, 13.722.002. Número de puesto, 4.201. Denominación, Técnico Artes Gráficas-Impresión. F-L, L. G.N, C5. Dedicación, II.

Nombre y apellidos, don José Manuel Sánchez Gutiérrez. DNI, 13.706.047. Número de puesto, 4.200. Denominación, Técnico Artes Gráficas-Impresión. F-L, L. G.N, C5. Dedicación, II.

Nombre y apellidos, don Félix Pérez de la Fuente. DNI, 13.748.057. Número de puesto, 4.204. Denominación, Operario de Artes Gráficas. F-L, L. G.N, D4. Dedicación, II.

Nombre y apellidos, don Juan Carlos Naval Fernández. DNI, 13.746.221. Número de puesto, 4.203. Denominación, Operario de Artes Gráficas. F-L, L. G.N, D4. Dedicación, II.

Relación de aspirantes excluidos

Ninguno.

98/172737

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Trabajo

Convenio colectivo de la empresa
«Ladislao del Barrio, S. A.»

CAPITULO I

Disposiciones generales

SECCION 1ª AMBITO APLICACIÓN

Artículo 1. Ambito funcional.

El presente Convenio Colectivo regula las condiciones de trabajo entre la empresa LADISLAO DEL BARRIO, S.A. y sus trabajadores.

Artículo 2. Ambito territorial.

Este Convenio se aplicará para todas las actividades económicas que desarrolla la empresa o pueda desarrollar en el futuro y en todos los centros de trabajo que la misma tiene establecidos en Cantabria en el momento de su entrada en vigor, así como a cuantos se creen con posterioridad a la misma.

Artículo 3. Ambito personal.

Se regirá por las normas del presente Convenio todo el personal de la empresa "LADISLAO DEL BARRIO, S.A.", que ostente la condición de trabajador por cuenta ajena, acorde con lo dispuesto en la Ley del Estatuto de los Trabajadores, según texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Artículo 4. Ambito temporal.

El presente Convenio tendrá una duración de dos años, que será precisamente el comprendido entre el 1 de enero de 1998 y el 31 de diciembre del 1999, ambas fechas inclusive.

SECCION 2ª DENUNCIA Y REVISION

Artículo 5. Denuncia y revisión.

El presente Convenio se prorrogará de año en año, tácita reconducción, si no mediara expresa denuncia del mismo por cualquiera de las dos partes firmantes, con una antelación mínima de tres meses al término de su vigencia o a la de cualquiera de sus prórrogas.

SECCION 3ª COMPENSACION Y ABSORCION

Artículo 6. Compensación.

Cuantas condiciones se pactan en el presente Convenio, compensan hasta donde alcancen, como un todo orgánico e indivisible y considerados por cómputo anual, las que rigen en la empresa actualmente, cualquiera que fuera el origen de su establecimiento y muy especialmente aquellas que disfrute el personal en razón de acuerdo voluntario con la empresa.

En su virtud, habrá de estarse para la aplicación práctica de este Convenio a cuanto en el mismo se establece, con absoluta abstracción de conceptos salariales, su cuantía o su regulación anterior a la fecha de entrada en vigor del Convenio.

Artículo 7. Absorción.

Si durante la vigencia del Convenio se dictaran disposiciones legales que implicaran variaciones económicas en los conceptos retributivos previstos en el mismo o creaciones de otros, únicamente serán de aplicación práctica si superasen el nivel de éste en cómputo anual, considerándose, en caso contrario, absorbidos por las mejoras previstas y pactadas en el mismo.

Artículo 8. Legalidad del convenio.

En el supuesto de que la autoridad laboral estimase que algún pacto conculca la legalidad vigente o lesiona gravemente el interés de terceros, se dirigirá de oficio a la jurisdicción competente, la cual adoptará las medidas que procedan, al objeto de subsanar supuestas anomalías, previa audiencia de las partes.

SECCION 4ª COMISION PARITARIA

Artículo 9. Composición.

La Comisión Paritaria estará integrada por D.RAMON CABARGA DEL BARRIO, en representación de la parte económica y Don Rafael Arranz Guerrero por la parte social, que han formado parte de la Comisión Deliberadora.

La Comisión de Aplicación y Vigilancia tendrá su domicilio en el centro de trabajo de Maliaño, calle Avda. Parayas s/n y se reunirá cuantas veces sea necesario, a requerimiento de cualquiera de sus miembros.

CAPITULO II

Organización del trabajo

SECCION 1ª DISPOSICION GENERAL

Artículo 10. Organización del trabajo.

La organización del trabajo en todos los centros de trabajo y en cada una de las secciones y dependencias es facultad exclusiva de la Dirección de la empresa, que las ejercerá conforme establecen las normas legales.

SECCION 2ª COBERTURA DE PLAZAS

Artículo 11. Periodo de prueba.

Los periodos de pruebas quedarán fijados en la siguiente forma:

- Titulados Superiores: El periodo de prueba será de doce meses.
- Personal Viajante: El periodo de prueba será de seis meses.
- Dependiente: El periodo de prueba será de seis meses.
- Resto: El periodo de prueba será de tres meses.

Artículo 12. Otras condiciones de la prueba.

Durante el periodo de prueba, tanto el trabajador como la empresa podrán, respectivamente, dar por finalizadas sus relaciones laborales sin necesidad de previo aviso y sin que ninguna de las partes tenga derecho a indemnización alguna.

En todo caso, el trabajador recibirá durante el periodo de prueba la remuneración correspondiente a la categoría profesional en la que, provisionalmente, se la haya clasificado, y según la función realizada.

Artículo 13. Contratos de duración determinada.

Se podrán suscribir contratos de duración determinada en los términos previstos en el artículo 15.1 de la vigente Ley del Estatuto de los Trabajadores. En cuanto a lo dispuesto en el apartado b) del antes mencionado artículo, ambas partes acuerdan, en cuanto a la duración de estos contratos, que se estará a lo establecido en el Convenio Colectivo de ámbito sectorial estatal o sectorial de ámbito inferior, que regule la duración de los mismos en los términos que se fijen.

Los contratos formativos de prácticas y formación se regularán por lo dispuesto en el Real Decreto 488/98 y en lo dispuesto en el Convenio Colectivo de ámbito sectorial, estatal o regional.

SECCION 3ª CESES Y PREAVISOS

Artículo 14. Plazo de preaviso.

El personal que desee cesar en el servicio de la empresa deberá comunicarlo así a la Dirección de la misma, cumpliendo los siguientes plazos de preaviso:

- Personal directivo y comercial: Cuarenta y cinco días.
- Personal administrativo: Treinta días.
- Resto del personal: Quince días.

El incumplimiento de los plazos de preaviso dará lugar a la deducción automática del salario correspondiente a los días de retraso en que se produzca la comunicación, como compensación a los perjuicios derivados de la mencionada obligación, deduciéndose la cantidad consiguiente de los devengos que la empresa tuviese que abonar al trabajador en concepto de saldo y finiquito.

CAPITULO III

Clasificaciones

Artículo 15. Clasificaciones.

La empresa procederá a la clasificación de su personal a tenor de las definiciones a continuación indicadas, que surtirán efectos para la aplicación de las condiciones económicas, de acuerdo con las categorías laborales establecidas en el anexo I de este Convenio, y las demás condiciones relativas al puesto de trabajo ocupado con carácter permanente en el momento de entrada en vigor del Convenio.

Grupo I

a) Personal directivo.

Comprende al personal de alto gobierno y alto consejo. Características de los siguientes cargos y de otros semejantes: director general, director o gerente de la empresa, subdirector general, inspector general y secretario general.

b) Titulado Grado Superior.

Es quien, en posesión de un título de grado superior, reconocido como tal por el Ministerio de Educación y Ciencia, ejerce en la empresa de forma permanente y con responsabilidad directa funciones propias y características de su profesión, pero sin sujeción a aranceles.

c) Titulado Grado Medio.

Es quien, en posesión de un título de grado medio, reconocido como tal por el Ministerio de Educación y Ciencia o asimilado por disposición legal, desempeña las funciones propias de su profesión en las condiciones establecidas en el párrafo anterior.

Grupo II.**a) Jefe de Personal.**

Es quien, al frente de todo el personal de la Empresa, dicta las oportunas normas para la perfecta organización y distribución del trabajo cuya vigilancia le corresponde, así como la concesión de permisos, propuestas de sanciones, etc.

b) Jefe de Compras.

Realiza de modo permanente, bien en los centros de producción o en otros establecimientos, las compras generales de las mercancías que son objeto de la actividad comercial de la empresa.

c) Jefe de Ventas.

Tiene a su cargo la dirección y fiscalización de todas las operaciones de venta que en el establecimiento se realicen, así como la determinación de las orientaciones o criterios conforme a los cuales deben realizarse y, como es natural, está al frente de los empleados para mandar o dirigir, aunque sea en una sucursal, ejerciendo por delegación funciones propias de la empresa.

d) Encargado General.

Está al frente de un establecimiento del que dependen sucursales en distintas plazas o bien asume la dirección superior de varias sucursales en la misma plaza y tiene a su cargo viajeros y corredores de plaza, así como la revisión y puesta a punto de muestrarios.

e) Jefe de Almacén.

Está al frente de un almacén, teniendo a su cargo la reposición, recepción, conservación, registro de entradas y salidas, su distribución a las secciones o sucursales y el cumplimiento de los pedidos. Tiene a su cargo capataces, mozos especializados y mozos, furgonetas o vehículos para reparto con su personal, es decir, la plantilla que tenga según las necesidades de la empresa. Los niveles vienen determinados por calificación, amplitud de funciones e importancia.

f) Jefe de Sucursal.

Tiene a su cargo la dirección y fiscalización de todas las operaciones de venta que en el establecimiento se realicen, así como la determinación de las orientaciones o criterios conforme a los cuales deben realizarse y, como es natural, está al frente de los empleados para mandar o dirigir, aunque sea en una sucursal, ejerciendo por delegación funciones propias de la empresa.

g) Jefe de Grupo.

Es lo mismo que el encargado, pero en el establecimiento mercantil con atención al público, llevando varias secciones del mismo y tiene a su cargo empleados de categoría inferior, tales como jefes de sección, dependientes de veintidós a veinticinco años, ayudantes y aprendices, siendo su misión el que todo está a la atención del público, cuidando de la limpieza de las secciones que lleve.

h) Jefe de sección.

Al frente de una sección propiamente dicha, tiene a su cargo varios empleados de categoría inferior, estando a las órdenes del jefe de grupo.

i) Encargado Establecimiento.

Es el que está al frente de un pequeño establecimiento, cuyo número de empleados no sea superior a tres, bajo la directa dependencia de la empresa, teniendo a su cargo verificar las compras, retirar los pedidos, efectuar los ingresos, etc.

j) Viajante.

Al servicio exclusivo de la empresa a cuya plantilla pertenecen, en viaje de ruta previamente señalado, ofrecen los artículos, toman nota de los pedidos, informan de los mismos, transmiten los encargos recibidos, cuidan de su cumplimiento, y cuando no realizan viajes, actúan en el almacén.

k) Corredor de Plaza.

Al servicio de una sola empresa y de modo habitual realizan las mismas funciones atribuidas al viajante en establecimiento de la misma plaza en la que radique la empresa, a cuyo servicio está, o en plazas en que éstas tenga sucursales.

l) Dependiente 25 años.

Es el que teniendo ya los conocimientos precisos del artículo que toca, atiende la sección, dando cuenta al jefe de sección de la falta de artículos que más se venden, y en especial, atendiendo y orientando al público en la calidad y precio de los artículos que exponen, teniendo conocimientos amplios de cálculo mercantil, que es lo que más precisa. En los establecimientos que no tengan la venta por secciones, el dependiente de estos establecimientos, además de lo anterior, deberá cuidar el recuento de mercancía, para solicitar su reposición en tiempo oportuno y exhibición en escaparates y vitrinas. Su salario será incrementado en un 10 por ciento si fuera dependiente mayor.

m) Dependiente 22 a 25 años.

Además de tener las mismas obligaciones que el anterior, pero con menos responsabilidad, ha de tener en la sección que le asignen los artículos bien expuestos y limpios. Poseerá los oportunos conocimientos de cálculo mercantil.

n) Ayudante.

Es el empleado menor de 22 años que ayuda a los de categoría superior; ha pasado el aprendizaje; puede realizar por sí operaciones de ventas y tiene noción de cálculo mercantil.

o) Dependiente Mayor.

Es el dependiente mayor de 25 años, nombrado por la empresa, para el centro de trabajo que cuente con más de diez dependientes.

p) Aprendiz.

Son aquellos trabajadores menores de 20 años ligados con la empresa con un contrato de formación, en virtud del cual ésta, a la vez que utiliza los trabajos de aprendiz, se obliga a enseñarle el oficio prácticamente, por sí o por otros.

Grupo III.**a) Jefe Administrativo.**

Empleado que, provisto o no de poder, tiene la responsabilidad directa de la oficina de la empresa. Dependen de él las diversas secciones administrativas a las que imprime unidad.

b) Jefe de Sección

Es el que está al frente de una sección con mando directo o vigilancia del personal afecto a ella y con facultades para intervenir en las ventas y disponer lo conveniente para el buen orden del trabajo, debiendo también orientar a sus principales sobre las compras y surtido de artículos que deben efectuarse y a los dependientes sobre la exhibición de las mercancías.

c) Contable, Cajero, Taquimecanógrafo en idioma extranjero.

Se incluyen en estas categorías los contables, cajeros y taquimecanógrafos en idioma extranjero que tomen 100 palabras por minuto, traduciendo directa y correctamente en seis.

d) Oficial Administrativo.

Empleado mayor de veinte años que actúa a las órdenes de un jefe, si lo hubiese, y tiene a su cargo un servicio determinado, dentro del cual, con iniciativas y responsabilidad, con o sin otros empleados a sus órdenes, realiza trabajos que requieren cálculo, estudio, preparación y condiciones adecuadas. Se consideran incluidas en esta categoría los cajeros de cobros y pagos, sin firma ni fianza, traductores, taquimecanógrafos en idioma extranjero que toman al dictado 100 palabras por minuto traduciéndolas directamente a la máquina en seis, y los jefes de almacén, así como los programadores de I.B.M.

e) Auxiliar Administrativo.

Empleado mayor de dieciocho años que dedica su actividad a operaciones elementales administrativas y, en general, a las puramente mecánicas inherentes al trabajo de la oficina.

Quedan incluidas en esta categoría los auxiliares de caja, los mecanógrafos que escriben con pulcritud y corrección y los taquígrafos que no alcancen la velocidad exigida a los oficiales o las operaciones de máquinas calculadoras y telefonistas.

f) Auxiliar Caja

Es quien realiza el cobro de las ventas al contado, la revisión de talones de caja, redacta facturas y recibos y ejecuta cualesquiera otras operaciones semejantes.

g) Aspirante.

Se entenderá por aspirante o meritorio el trabajador menor de 19 años que trabaja en labores propias de oficina, iniciándose en las funciones propias de éstas.

h) Aprendiz.

Son aquellos trabajadores menores de 20 años ligados con la empresa con un contrato de formación, en virtud del cual ésta, a la vez que utiliza los trabajos de aprendiz, se obliga a enseñarle el oficio prácticamente, por sí o por otros.

Grupo IV.**a) Profesional Oficio 1ª**

Corresponden a esta categoría los que, con total dominio del oficio y con capacidad para interpretar planos de detalle, realizan los trabajos que requieren mayor esmero y delicadeza, no sólo con rendimiento correcto, sino con la máxima economía de material.

b) Profesional Oficio 2ª

Son aquellos que, con los conocimientos teórico-prácticos del oficio, adquiridos mediante aprendizaje sistemático o con una larga práctica del mismo, realizan los trabajos corrientes con rendimiento correcto, pudiendo entender los planos o croquis más elementales.

c) Capataz

A las órdenes de un encargado general o de quien desempeñe sus funciones, tiene a su cargo generalmente obreros sin calificar, cuyos trabajos dirige, vigila y ordena. Tendrá nociones elementales de los oficios del sector a su cargo y dotes de mando suficientes para la mantención del debido rendimiento y de la disciplina.

d) Mozo especializado

Los dedicados a aquellas funciones concretas y determinadas que, sin constituir un oficio, exigen, sin embargo, cierta práctica y especialidad, o atención a aquellos trabajos que impliquen peligrosidad.

e) Mozo

Son aquellos operarios mayores de dieciocho años, encargados de ejecutar labores para cuya realización principalmente se requiere la aportación del esfuerzo físico sin necesidad de práctica operatoria alguna. Pueden prestar sus servicios indistintamente en cualquier servicio o lugar de centro de trabajo.

f) Telefonista

Es quien atiende una centralita telefónica estableciendo las comunicaciones con el interior y con el exterior y anotando y transmitiendo cuantos avisos reciba.

Grupo V.**a) Conserje.**

Es el responsable de la ordenación del trabajo, disciplina y formación del resto del personal subalterno.

b) Cobrador

Es el empleado mayor de veintiún años que tiene como ocupación habitual realizar por cuenta de una sola empresa comercial cobros y pagos fuera del establecimiento.

c) Vigilante, Sereno.

Es el trabajador que, con las mismas obligaciones que un guarda jurado, carecen de este título y de las prerrogativas que la Ley concede a los mismos.

d) Personal de limpieza.

Se dedican al aseo y limpieza de los locales y oficinas de las empresas.

CAPITULO IV**Condiciones económicas****Artículo 16. Condiciones económicas.**

El régimen retributivo que se aplicará al vigente Convenio estará constituido por el salario base y complementos salariales del mismo y que son los que se dejan señalados en la tabla del anexo I de este Convenio, que regirá, concretamente para el primer año de vigencia, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1998.

Para el segundo año de vigencia se aplicará a la tabla salarial vigente el 31-12-98 un incremento igual al I.P.C. previsto por el Gobierno de la Nación para el año 1999, más un 0,5%.

Artículo 17. Salario base.

Es aquel que se percibe por el personal según su categoría laboral y por unidad de tiempo, quedando su cuantía especificada en la columna I de la tabla del anexo I.

Artículo 18. Plus de convenio.

Es aquel que percibe el personal según su categoría laboral y por la cuantía especificada en la columna II de la tabla salarial del anexo I, que retribuye un mayor esfuerzo y responsabilidad en el trabajo.

El Plus de Convenio será abonado todos los días que los trabajadores acudan a su trabajo, así como en domingos, festivos, vacaciones y permisos con sueldo, licencias reglamentarias y establecidas en el presente Convenio y ausencias de representantes sindicales por razones de su cargo.

Este Plus Convenio incrementará los devengos de las gratificaciones extraordinarias y de la paga anual de beneficios, pero no se abonará ni computará para la antigüedad.

Artículo 19. Antigüedad.

Consistente en dos bienios del 5% cada uno y quinquenios del 7%, sin que en ningún caso pueda exceder del 50%. Se calculará sobre el salario base.

Artículo 20. Horas extraordinarias.

Se declara como política de la empresa, que se procurará evitar en lo posible, la prestación de trabajo fuera del horario normal, con objeto de que las horas extraordinarias que se presten en un futuro vengan referidas solamente a trabajos o períodos que por imprevistos derivados de una acumulación de trabajos por pedidos extraordinarios, o para regularizar retrasos que se hubiesen podido producir por circunstancias ajenas a la voluntad de la empresa, tenga que dedicarse una mayor cantidad de tiempo para su cumplimentación o regularización.

Para estos períodos, que apreciará la Dirección de la empresa, se establece la obligatoriedad de su prestación o realización, si bien, si un trabajador no pudiera efectuarlo un día determinado, viene obligado a avisar a la empresa con una antelación de cuarenta y ocho horas.

De conformidad con el artículo 35.1 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la empresa compensará las horas extraordinarias que se pudieran realizar por tiempos equivalentes de descanso retribuido dentro de los cuatro meses siguientes a su realización. No obstante, de forma excepcional y a criterio de la empresa, la misma podrá abonar las horas extraordinarias de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Importe Horas/Extras} = \left[\frac{\text{S.Base} + \text{Plus conven.} + 365 + \text{Pagas Extras}}{\text{Jornada anual}} \right] * 1,35$$

Artículo 21. Gratificaciones extraordinarias.

Se establecen tres gratificaciones extraordinarias de treinta días de salario cada una, que se pagarán en los meses de julio, diciembre y marzo.

Su cálculo se hará sobre el salario base, plus de convenio y antigüedad y se liquidará sobre los días en que el trabajador hubiese permanecido en activo.

La primera paga, denominada Paga Extra de Verano, se liquidará antes del día 20 de julio.

La segunda paga, denominada Paga Extra de Navidad, se liquidará antes del día 20 de diciembre.

La tercera paga, denominada Paga Extra de Beneficios, se liquidará antes del día 31 de marzo.

Artículo 22. Complemento por sábados.

Se establece un complemento salarial, de carácter personal, por realizar trabajos los sábados en la cuantía de 4.455.- pesetas por jornada completa trabajada en sábado. Los trabajadores que descansen o no trabajen por cualquier otra causa, en los citados días, no percibirán el citado complemento salarial. Si el trabajo en sábado consiste en media jornada, en ese caso el complemento será de 2.227 ptas.

Artículo 23. Complemento por domingos y festivos.

Se establece un complemento salarial de carácter personal por realizar trabajos los domingos y festivos en la cuantía de 8.910.- pesetas por cada festivo trabajado a jornada completa o de 4.455 ptas. si el trabajo, en dichos días festivos, es a media jornada.

Artículo 24. Dietas.

Para los trabajadores que por necesidades de trabajo tengan que desplazarse desde su centro de trabajo, percibirán las siguientes cantidades:

Primer año de vigencia:

- Por comida 1.340.- pesetas.
- En los desplazamientos en que utilicen su propio vehículo, 25 pts/Km.

Segundo año de vigencia:

- Por comida 1.442.- pesetas.
- En los desplazamientos en que utilicen su propio vehículo, 27 pts/Km.

Artículo 25. Prendas de trabajo.

Se facilitará por la empresa al personal del grupo IV, con excepción de telefonistas, dos buzos al año, sin que en ningún caso puedan ser compensadas en metálico.

En casos especiales y previa justificación, se facilitará una tercera prenda.

CAPITULO V**Régimen de trabajo****Artículo 26. Jornada laboral.**

La jornada anual de trabajo efectivo será de 1.792 horas, equivalente a cuarenta horas semanales de trabajo efectivo, que se desarrollarán consecutivamente de lunes a sábados y para toda la vigencia del presente convenio colectivo.

De acuerdo con las características comerciales de la Empresa, se consideran integrantes de la jornada anual pactada los domingos y festivos que anualmente autorice la Diputación Regional de Cantabria u Organismo Competente para la apertura de establecimientos comerciales en dichos días festivos.

Artículo 27. Horario de trabajo.

El horario de trabajo será el establecido en el correspondiente cuadro-horario, en el que se establecerá la hora de entrada y salida del personal, considerándose dicho tiempo como de trabajo efectivo. Por ello, todo el personal deberá hallarse en su puesto de trabajo con las prendas de labor correspondientes, dispuesto a dar comienzo el trabajo a la hora señalada como iniciación de la jornada laboral. Asimismo, se establece que a la hora señalada como término de la jornada de trabajo, el personal deberá hallarse aún en su puesto de trabajo, abandonándolo a la señal de fin de jornada que sea dada. Cualquier infracción de estas normas será considerada, a todos los efectos, como falta laboral de puntualidad o abandono de trabajo.

Artículo 28. Vacaciones.

Las vacaciones serán de treinta días naturales para todo el personal sometido al ámbito de este Convenio, y se realizarán en la forma y condiciones pactadas.

Si las vacaciones se disfrutan fraccionadamente, 15 días naturales se disfrutarán entre el 1º de mayo y el 31 de octubre, siempre que se encuentren trabajando el 75% del personal de la sección a que pertenezca el peticionario.

Artículo 29. Licencias.

Se establecen con derecho a sueldo:

- a) Por matrimonio del trabajador: Diecisiete días.
- b) Por muerte y entierro de padres, cónyuge, e hijos: Cinco días.
- c) Por alumbramiento de esposa o enfermedad grave de padres, esposa e hijos: tres días.
- d) Por muerte o enfermedad grave de abuelos, padres políticos, hermanos o descendientes que no sean hijos: Dos días.
- e) Para el cumplimiento de deberes de carácter público: Su disfrute se ajustará a su regulación reglamentaria.
- f) Por boda de padres, hijos y hermanos consanguíneos: Un día.

Los trabajadores por lactancia de un hijo de menos de nueve meses tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones de media hora cada una, o podrá reducir este derecho a una disminución en media hora con la misma finalidad.

Quien, por razones de guarda legal, tenga a su cuidado directo algún menor de seis años, o disminuido físico o psíquico que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo con disminución proporcional del salario, entre al menos un tercio y un máximo de la mitad de la duración de la jornada.

CAPITULO VI**Previsión Social****Artículo 30. Seguro de accidentes.**

La empresa vendrá obligada a concertar, con primas íntegras a su cargo, en el plazo de tres meses, una póliza de seguros, en orden a la cobertura de los riesgos de fallecimiento y de incapacidad permanente absoluta de los trabajadores por accidente de trabajo, incluidos los accidentes "in itinere", que garantice a los trabajadores accidentados, o a sus derecho-habientes en el caso de fallecimiento, la percepción de las indemnizaciones siguientes:

- a) 2.060.000 pesetas en caso de fallecimiento del trabajador por accidente de trabajo.
- b) 3.605.000 pesetas en caso de invalidez permanente absoluta derivada de la misma contingencia.

Estas indemnizaciones son compatibles con las pensiones o indemnizaciones que le pueda corresponder percibir al trabajador de la Seguridad Social.

No obstante lo expuesto en el párrafo anterior, las indemnizaciones que sean percibidas por los trabajadores o sus derecho-habientes con cargo al contrato de seguros de accidentes que se contiene en este artículo, se considerarán como entregadas a cuenta de las indemnizaciones que, en su caso, pudieran declarar los tribunales de Justicia, compensándose hasta donde aquellas alcancen.

Artículo 31. Incapacidad laboral transitoria derivada de accidente de trabajo.

La empresa abonará íntegramente el salario base, plus de convenio, antigüedad y prorratea de pagas extraordinarias en caso de Incapacidad Laboral Transitoria derivada de accidente de trabajo.

Artículo 32. Jubilación anticipada.

Durante la vigencia del presente Convenio, y siempre que exista mutuo acuerdo entre empresa y trabajadores que cuenten con 64 años de edad, estos podrán jubilarse y solicitar los beneficios establecidos por la Seguridad Social para tales jubilaciones.

CAPITULO VII

Régimen disciplinario

Artículo 33. Faltas y sanciones. Clases de faltas.

Las faltas cometidas por los trabajadores al servicio de la empresa se clasificarán atendiendo a su importancia, reincidencia e intención en leves, graves y muy graves, de conformidad con lo que se dispone en los artículos siguientes:

Artículo 34. Faltas leves.

Se considerarán faltas leves las siguientes:

1. La suma de faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo cuando exceda de quince minutos en un mes.
2. No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente cuando se falte al trabajo por motivo justificado, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.
3. Pequeños descuidos en la conservación de los géneros o del material de la empresa.
4. No comunicar a la empresa cualquier cambio de domicilio.
5. Las discusiones con otros trabajadores dentro de las dependencias de la empresa, siempre que no sea en presencia del público.
6. El abandono de trabajo sin causa justificada, aun cuando sea por breve tiempo. Si como consecuencia del mismo, se originase perjuicio grave a la empresa o hubiere causado riesgo a la integridad de las personas, esta falta podrá ser considerada como grave o muy grave, según los casos.
7. Falta de aseo y limpieza personal cuando sea de tal índole que pueda afectar al proceso productivo e imagen de la empresa.
8. No atender al público con la corrección y diligencia debidos.
9. Faltar un día al trabajo sin la debida autorización o causa justificada.

Artículo 35. Faltas graves.

Se considerarán como faltas graves las siguientes:

1. La suma de faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo cuando exceda de treinta minutos en un mes.
2. La desobediencia a la Dirección de la empresa o a quienes se encuentren con facultades de dirección y organización en el ejercicio regular de sus funciones en cualquier materia de trabajo. Si la desobediencia fuese reiterada o implicase quebranto manifiesto de la disciplina en el trabajo o de ella se derivase perjuicio para la empresa o para las personas, podrá ser calificada como falta muy grave.
3. Descuido importante en la conservación de los géneros o del material de la empresa.
4. Simular la presencia de otro trabajador, fichando o firmando por él.
5. Las discusiones con otros trabajadores en presencia de público o que trascienda a éste.
6. Emplear para uso propio artículos, o prendas de la empresa, o sacarlos de las instalaciones o dependencias de la empresa a no ser que exista autorización.
7. Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada laboral.
8. La inasistencia al trabajo sin la debida autorización o causa justificada de dos días en seis meses.
9. La comisión de tres faltas leves, aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado sanción o amonestación por escrito.

Artículo 36. Faltas muy graves.

Se considerarán como faltas muy graves las siguientes:

1. Faltar más de dos días al trabajo sin la debida autorización o causa justificada en un año.
2. La simulación de enfermedad o accidente.
3. El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como en el trato con los otros trabajadores o con cualquier otra persona durante el trabajo, o hacer negociaciones de comercio o industria por cuenta propia o de otra persona sin expresa autorización de la empresa, así como la competencia desleal en la actividad de la misma.
4. Hacer desaparecer, inutilizar o causar desperfectos en materiales, útiles, herramientas, maquinarias, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la empresa.

5. El uso, abuso o malversación indebidos de los bienes, como son los compañeros de trabajo o a cualquier otra persona dentro de las dependencias de la empresa o durante la jornada laboral en cualquier otro lugar.
6. Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados de la empresa, o revelar a personas extrañas a la misma el contenido de éstos.
7. Originar frecuentes riñas y pendencias con los compañeros de trabajo.
8. Falta notoria de respeto o consideración al público.
9. Los malos tratos de palabra u obra o la falta grave de respeto y consideración a los jefes o a sus familiares, así como a los compañeros y subordinados.
10. Toda conducta, en el ámbito laboral, que atente gravemente al respeto de la intimidad y dignidad mediante la ofensa, verbal o física, de carácter sexual. Si la referida conducta es llevada a cabo prevariándose de una posición jerárquica, supondrá una circunstancia agravante de aquélla.
11. La comisión por un superior de un hecho arbitrario que suponga la vulneración de un derecho del trabajador legalmente reconocido, de donde se derive un perjuicio grave para el subordinado.
12. La continuada y habitual falta de aseo y limpieza de tal índole que pueda afectar al proceso productivo e imagen de la empresa.
13. La embriaguez habitual y drogodependencia manifestada en jornada laboral y en su puesto de trabajo. El estado de embriaguez o la ingestión de estupefacientes manifestados una sola vez serán constitutivos de falta grave.
14. Disminución continuada y voluntaria en el rendimiento normal de su trabajo siempre que no esté motivada por derecho alguno reconocido por las leyes.
15. La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de los seis meses siguientes de haberse producido la primera.

Artículo 37. Sanciones. Aplicación.

1. Las sanciones que la empresa puede aplicar según la gravedad y circunstancias de las faltas cometidas serán las siguientes:
 - A) Por faltas leves.- Amonestación verbal. Amonestación por escrito. Suspensión de empleo y sueldo hasta tres días.
 - B) Por faltas graves.- Suspensión de empleo y sueldo de tres a quince días.
 - C) Por faltas muy graves.- Desde la suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a sesenta días hasta la rescisión del contrato de trabajo en los supuestos en que la falta fuera en su grado máximo.

2. Para la aplicación y graduación de las sanciones que anteceden, se tendrá en cuenta:

- a) El mayor o menor grado de responsabilidad del que comete la falta.
- b) La categoría profesional.
- c) La repercusión del hecho en los demás trabajadores y en la empresa.

3. Previamente a la imposición de sanciones por faltas graves o muy graves a los trabajadores que ostenten la condición de representante legal les será instruido expediente contradictorio por parte de la empresa, en el que serán oídos, aparte del interesado, los restantes miembros de la representación a que éste perteneciere, si los hubiere.

La obligación de instruir el expediente contradictorio aludido anteriormente se extiende hasta el año siguiente a la cesación en el cargo representativo.

Artículo 38. Otros efectos de las sanciones.

La empresa anotará en los expedientes laborales de sus trabajadores las sanciones que por falta grave o muy grave se les impongan, anotando también la reincidencia en las faltas leves.

Maliaño a siete de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

ANEXO I

TABLA SALARIAL PARA 1998

CATEGORIA PROFESIONAL	Columna I S.BASE 98	Columna II P.C. 98	Columna III TOTAL MES	Columna IV TOTAL AÑO
GRUPO I				
Titulado Superior.....	81204	35530	116734	1751010
Titulado Grado medio.....	81204	32096	113300	1699500
GRUPO II				
Jefe de Personal.....	81204	29581	110785	1661771
Jefe de Compras.....	81204	29581	110785	1661771
Jefe de Ventas.....	81204	29581	110785	1661771
Encargado General.....	81204	23007	104211	1563169
Jefe de Almacén.....	81204	21845	103049	1545742
Jefe de Sucursal.....	81204	21462	102666	1539994
Jefe de Grupo.....	81204	20691	101895	1528422
Jefe de Sección.....	81204	19917	101121	1516819
Encargado Establec.....	81204	20691	101895	1528422
Viajante.....	81204	19917	101121	1516819
Corredor de Plaza.....	81204	19138	100343	1505139
Dependiente 25 años.....	81204	19138	100343	1505139
Dependiente 22 a 25 años....	81204	17982	99186	1487789
Ayudante.....	81204	17594	98799	1481979
Dependiente mayor.....	81204	29176	110380	1655699
Aprendiz 1º año.....	52319	4525	56844	852655
Aprendiz 2º año.....	52319	4525	56844	852655
GRUPO III				
Jefe Administrativo.....	81204	29581	110785	1661771
Jefe Sección.....	81204	26876	108080	1621199
Contable, Cajero, Taquimeca- nógrafo en idioma extranjero	81204	25714	106918	1603772
Oficial Administrativo.....	81204	21845	103049	1545742
Auxiliar Administrativo.....	81204	17982	99186	1487789
Aprendiz 1º año.....	52319	4525	56844	852655

	Columna I	Columna II	Columna III	Columna IV
CATEGORIA PROFESIONAL	S.BASE 98	P.C. 98	TOTAL MES	TOTAL AÑO
Aprendiz 2º año.....	52319	4525	56844	852655
Auxiliar Caja 18 años.....	81204	17982	99186	1487789
GRUPO IV				
Profesional Oficio 1ª.....	81204	22086	103290	1549357
Profesional Oficio 2ª.....	81204	20899	102103	1531543
Capataz.....	81204	20899	102103	1531543
Mozo Especializado.....	81204	19743	100947	1514208
Mozo.....	81204	18681	99885	1498279
Telefonista.....	81204	17982	99186	1487789
Aprendiz 1º Oficio.....	52319	4525	56844	852655
Aprendiz 2º Oficio.....	52319	4525	56844	852655
GRUPO V				
Conserje.....	81204	17982	99186	1487789
Cobrador.....	81204	17982	99186	1487789
Vigilante, Sereno.....	81204	17982	99186	1487789
Personal Limpieza.....	81204	17982	99186	1487789

Santander, 8 de junio de 1998.—El director general de Trabajo, por delegación (Resolución de 11 de marzo de 1997), la jefa de Ordenación Laboral, María Josefa Diego Revuelta.

98/153038

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Trabajo

Convenio colectivo del sector de fabricación de artículos derivados del cemento

ASISTENTES:

- D. Faustino García Menco-Corra
- D. Carlos Serantes Lastra
- D. Federico González González
- D. José Agudo Álvarez
- D. Oscar del Río de la Hoz
- D. Félix Bolado Ortega
- D. Juan Carlos Meneses Velarde
- D. José Antonio Velasco Crespo
- D. Víctor Single Arligh
- D. Antonio González Menéndez
- D. Máximo Sáiz Díaz
- D. Ramón Junco Valbuena

En Santander, a doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen los señores expresados al margen, representantes de los Empresarios y Centrales Sindicales en la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Fabricación de Artículos Derivados del Cemento en la Región de Cantabria.

Abierto el acto por los reunidos se procede tras haber sostenido las correspondientes partes reuniones previas al respecto que han concluido con acuerdo, a firmar el texto articulado, tablas salariales y calendario laboral orientativo del Convenio Colectivo de Derivados

del Cemento de Cantabria, con vigencia 1 de Abril de 1998 al 31 de Diciembre de 1998. Esta vigencia lo es tan sólo por el presente año con el fin de adaptar el calendario a los años naturales en lo sucesivo. Todos aquellos artículos que han sido modificados por una u otra razón son firmados por los asistentes, debiéndose entender que en aquellos que no lo son permanecen vigentes los del Convenio anterior.

Se remitirá copia del presente acta, texto modificado del Convenio, tablas y calendario orientativo a la Dirección Regional de Trabajo a los efectos legales oportunos.

No habiendo más asuntos que tratar, firman la presente en prueba de conformidad.

ARTICULADO MODIFICADO

ARTICULO 8. AMBITO TEMPORAL.

La duración del presente Convenio desde el 1 de Abril de 1998 al 31 de Diciembre de 1998.

Esta duración temporal lo es tan sólo por el presente año con el fin de ajustar en lo sucesivo la vigencia del presente Convenio a los distintos y sucesivos años naturales.

No obstante lo anterior, y, en evitación del vacío normativo que en otro caso se produciría, una vez terminada su vigencia inicial, o la de cualquiera de sus prórrogas, continuará rigiendo, en su totalidad, su contenido normativo, hasta que sea sustituido por otro.

ARTICULO 19. CONTRATOS EN PRACTICAS Y DE APRENDIZAJE.

1. **Contrato en prácticas:** El salario del contrato en prácticas devengará el 70% y el 80%, respectivamente cada uno de los años 1 y 2 del mismo, del salario que corresponda a las categorías profesionales de que se trate.
2. **Contrato en aprendizaje:** En el Anexo número 4 figura las tablas correspondientes a esta modalidad contractual, que han sido calculadas sobre el Nivel IX del Convenio general y corresponden a los salarios determinados en el mismo sobre el 100% de la jornada efectiva de trabajo, pudiéndose descontar el período destinado a la formación teórica siempre que ésta se imparta, todo ello en forma legal.

Actualmente no existe la posibilidad de contratar mediante esta modalidad contractual, no obstante, los contratos en aprendizaje ya existentes previamente se podrán prorrogar hasta un máximo de tres años, conforme se establecía en la legislación anterior.

3. **Contrato formativo:** El contrato para la formación que realicen las empresas comprendidas dentro del ámbito funcional del presente Convenio tendrá por objeto la formación práctica y teórica del trabajador contratado. Dicho trabajador no deberá tener ningún tipo de titulación, ya sea superior, media, académica o profesional, relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar. El contenido del contrato, deberá formalizarse por escrito y figurará en el mismo, de modo claro, el oficio o puesto de trabajo objeto de la formación.

En ningún caso se podrá realizar este tipo de contrato en aquellas actividades en la que concurren circunstancias de tipo tóxicas, penosas, peligrosas o nocturnas. También estará prohibida la realización de horas extraordinarias.

La edad del trabajador con un contrato de estas características no podrá ser inferior a dieciséis años ni superior a los veintinueve años.

La duración máxima será de dos años, ya sean alternos o continuados, con una o varias empresas dentro del ámbito funcional del sector del presente Convenio.

No se podrá realizar contratos de duración inferior a seis meses, pudiendo prorrogar hasta tres veces por períodos como mínimo de seis meses.

Este tipo de contrato se realizará a tiempo completo. El 15% del total de la jornada se dedicará a formación teórica. Se concretarán en el contrato las horas y días dedicados a la formación. Asimismo, se especificará el centro formativo, en su caso, encargado de la enseñanza teórica. La enseñanza teórica, a ser posible, deberá ser previa a la formación práctica o alternarse con ésta de forma racional.

En el contrato deberá figurar el nombre y categoría profesional del tutor o monitor encargado de la formación práctica. El tutor deberá velar por la adecuada formación del trabajador en formación, así como de todos los riesgos profesionales. El trabajo efectivo que preste el trabajador en la empresa deberá estar relacionado con la especialidad u objeto del contrato.

El contrato para la formación se presumirá de carácter común u ordinario cuando el empresario incumpla en su totalidad sus obligaciones en materia de formación teórica.

En tabla anexa figuran las tablas salariales correspondientes a esta modalidad contractual, que han sido calculadas sobre el Nivel IX del Convenio general y corresponden a los salarios determinados en el mismo sobre el 100% de la jornada efectiva de trabajo, pudiéndose descontar el período destinado a la formación teórica siempre que ésta se imparta, todo ello en forma legal.

En el caso de cese de la empresa, se entregará al trabajador un certificado referente a la formación teórica y práctica adquirida en que constará la duración de la misma.

ARTICULO 20: CONTRATOS PARA ATENDER CIRCUNSTANCIAS DE MERCADO, ACUMULACION DE TAREAS O EXCESO DE PEDIDOS.

Contratos realizados antes del 31 de Marzo de 1998.

1. De acuerdo con lo que dispone el Artículo 15.1.b) del Texto Refundido del

Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo, y el Real Decreto 2546/94, de 29 de Diciembre, la duración máxima de los contratos eventuales por circunstancias de la producción, acumulación de tareas o exceso de pedidos podrá ser de hasta 30 meses trabajados dentro de un período de 36 meses.

Durante el período intertemporal de 36 meses, podrán, al amparo de la misma modalidad contractual, suscribirse más de un contrato de la misma naturaleza, en cuyo caso será acumulable la duración de todos ellos a los efectos de la duración máxima de 30 meses dentro del período de 36, salvo que entre un contrato y el siguiente se produzca una interrupción de más de 6 meses, en cuyo caso se estaría ante una nueva y distinta contratación.

2. Los contratos de duración inferior a 6 meses podrán prorrogarse cuantas veces las partes lo acuerden, dentro de este período máximo, sin limitación temporal alguna.

A partir de los 6 primeros meses las prórrogas posibles serán todas de 6 meses, excepto una que podrá ser de duración inferior y la última cuya duración podrá ajustarse a las necesidades temporales para completar los 30 meses de duración.

3. Indemnizaciones:

- a) Si agotados los 6 primeros meses de contrato, se prorroga el mismo por una duración mínima de 18 meses adicionales ininterrumpidos, y en una sólo prórroga, a la finalización del contrato la indemnización a abonar al trabajador será de 18 días de salario por año de trabajo, o parte proporcional.
- b) Si agotados los 6 primeros meses del contrato, las prórrogas fueran inferiores a los términos señalados en el supuesto a), o se llevarán a cabo sucesivos contratos en las condiciones recogidas en el apartado 1, la indemnización a la finalización del contrato o de cada uno de los múltiples contratos será de 20 días de salario por año

trabajado o parte proporcional. En caso de diversidad de contratos, la indemnización será liquidada al finalizar cada uno de ellos.

- c) Si la duración del contrato no superara cuatro meses, el mismo estará exento de obligación indemnizatoria.

4. Los contratos que se celebren bajo esta modalidad contendrán referencia expresa al presente Artículo.

5. Los contratos celebrados con anterioridad a la publicación del presente Convenio podrán prorrogarse hasta los 30 meses y con las condiciones del presente Artículo.

Contratos realizados a partir del 1 de Abril de 1998

1. De acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 8/97, de 16 de Mayo y Ley 63/97, de 26 de Diciembre, la duración máxima de este tipo de contratos podrá ser de hasta trece meses dentro de un período de dieciocho meses.
2. Los contratos podrán prorrogarse cuantas veces las partes lo acuerden, dentro de este período máximo, sin limitación temporal alguna.
3. Durante el período intertemporal de 13 meses, podrán al amparo de la misma modalidad contractual, suscribirse más e un contrato de la misma naturaleza, en cuyo caso será acumulable la duración de todos ellos a los efectos de la duración máxima de 13 meses dentro de un período de 18 meses, salvo que entre un contrato y el siguiente se produzca una interrupción de más de 5 meses, en cuyo caso se estaría ante una nueva y distinta contratación.

ARTICULO 34. JORNADA.

A. La duración de la jornada anual de trabajo y durante la vigencia del presente Convenio Colectivo y en los ámbitos comprendidos en los Artículos 5 a 9, ambos inclusive, será de 1.768 horas.

B. Las horas de trabajo que como jornada anual tendrán, en todo caso, la consideración y tratamiento de trabajo efectivo.

C. Se establece un calendario orientativo que figura como Anexo 1 del presente Convenio.

D. La distribución semanal de la jornada contemplada en el párrafo anterior, así como en descanso semanal, es fijada en el calendario laboral.

E. El tiempo de trabajo efectivo se computará de modo que, tanto al comienzo como al final de la jornada diaria, el trabajador se encuentre en el puesto de trabajo encomendado.

F. En cada centro de trabajo, la empresa expondrá en lugar visible el calendario laboral pactado a nivel de Convenio Provincial o, en su caso, autonómico o de la propia empresa o centro de trabajo.

ARTICULO 40. VACACIONES.

Las vacaciones tendrán una duración para todos los trabajadores de 30 días naturales, de los cuales 21 serán laborables, de lunes a viernes.

Excepcionalmente, y por una sola vez, dichos días serán 22 durante la vigencia del presente Convenio para las empresas que no hubieran disfrutado el día 19 de Marzo pasado como festivo, que se adeuda.

Ello se hace para adaptar la jornada laboral del presente Convenio, sin que ello implique su aceptación para los Convenios posteriores donde en cada caso se negociará la jornada laboral.

Se respetarán las situaciones personales más beneficiosas. Se garantizará también un mínimo de 15 días naturales de vacaciones continuadas en el período entre el 1 de Junio y 30 de Septiembre de cada año, salvo acuerdo individual en contrario.

De mutuo y expreso acuerdo las partes convienen que el texto del presente Artículo se mantendrá inalterable en sus propios términos durante toda la vigencia temporal del Convenio General de Derivados del Cemento.

En cuanto no contradiga el texto de este Artículo será de supletoria aplicación el Convenio General y Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 57. DIETAS/MEDIAS DIETAS.

1. La dieta es un concepto de devengo extrasalarial, de naturaleza indemnizatoria o compensatoria, y de carácter irregular, que

tiene como finalidad el resarcimiento o compensación de los gastos de manutención y alojamiento del trabajador ocasionados como consecuencia de la situación de desplazamiento.

2. El trabajador percibirá dieta completa cuando, como consecuencia del desplazamiento no pueda pernoctar en su residencia habitual. Se devengará siempre por día natural.
3. Se devengará media dieta cuando, como consecuencia del desplazamiento el trabajador afectado tenga necesidad de realizar la comida fuera de su residencia habitual y no le fuera suministrada por la empresa, y pueda pernoctar en la citada residencia. La media dieta se devengará por día efectivo trabajado.
4. Las dietas o medias dietas se percibirán siempre con independencia de la retribución del trabajador y en las mismas fechas que ésta; pero en los desplazamientos de más de una semana de duración, aquél podrá solicitar anticipos quincenales a cuenta, y a justificar, sobre las mencionadas dietas.
5. No se devengará dieta o media dieta cuando el empresario organice y costee la manutención y alojamiento del trabajador desplazado.

Asimismo, no se devengarán medias dietas cuando, el desplazamiento se realice a distancia inferior a 10 Kms. del centro de trabajo.

Tampoco se devengarán medias dietas cuando, concurriendo varios centros de trabajo en el mismo término municipal, se realice el desplazamiento a cualquiera de ellos.

6. El importe de la dieta completa será de 3.139 pesetas y de la media dieta será de 1.145 pesetas.

ARTICULO 59: PRENDAS DE TRABAJO.

Las empresas entregarán al personal obrero un buzo de calidad suficiente cada 4 meses, en caso de nueva contratación será entregado al inicio de la relación laboral. Independientemente se dotará a cada trabajador de las prendas y elementos de protección

personal necesarias, según las características de cada puesto de trabajo.

En el caso de no superar el periodo de prueba el trabajador vendrá obligado a devolver la prenda de trabajo entregada con el normal desgaste de uso.

ARTICULO 103:

INDEMNIZACIONES.

Los trabajadores afectados por el presente convenio tendrán derecho a percibir indemnizaciones complementarias a las prestaciones de Seguridad Social, en los supuestos y cuantías que se detallan:

- a) En caso de muerte derivada de enfermedad común o accidente no laboral, el importe de una dozava parte de las retribuciones anuales previstas en el convenio aplicable en cada momento.
- b) En caso de muerte, Incapacidad Permanente Total, Absoluta o Gran Invalidez, derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional: 4.500.000 ptas.
- c) 719 pesetas por día de baja para el caso de incapacidad transitoria (IT) derivada de accidente de trabajo e «in itinere».

Durante el período de vigencia del Convenio General, año a año, se revisará la cuantía del presente concepto, elevándose en un porcentaje igual al 50% del IPC de cada uno de los años anteriores.

De mutuo y expreso acuerdo las partes convienen que el texto del presente Apartado de este Artículo se mantendrá inalterable en su propios términos durante toda la vigencia temporal del Convenio General de Derivados del Cemento.

En los supuestos de muerte, las indemnizaciones establecidas se abonarán a quiénes el trabajador fallecido hubiese declarado beneficiario, y, en su defecto al cónyuge, hijos, padres, hermanos y demás herederos legales, por este orden.

En cuanto a la fecha de fijación de efectos del hecho causante, se estará, en todo caso, a la fecha en que se hubiera producido el accidente. En los supuestos de enfermedad profesional se tomará como fecha tope de efectos, aquélla en que se declare por primera vez la existencia de la misma por el órgano competente.

La fecha de entrada en vigor en la aplicación de las indemnizaciones anteriores será a los 30 días de la entrada en vigor del presente Convenio Colectivo.

ARTICULO 105 CLAUSULA DE GARANTIA

En el supuesto de que el incremento anual del índice de Precios al Consumo (IPC) al 31 de Diciembre de 1998 supere el dos diez por ciento (2,10%), se efectuará una revisión económica sobre el exceso de dicho tanto por ciento, con efectos retroactivos a la fecha inicial de vigencia de este Convenio y, en su caso, servirán de base para los incrementos sucesivos.

ANEXO
tabla salarial de retribución mensual

NIVELES	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	VACACIONES 30 días	GRATIFICACION VERANO	GRATIFICACION NAVIDAD	COMPUTO ANUAL
	Si fije remuneración	Si fije remuneración				
I						
II	152.894	19.584	172.477	142.106	142.106	2.353.947
III	121.099	19.584	140.674	116.480	116.680	1.921.448
IV	118.710	19.584	138.293	114.769	114.769	1.889.965
V	116.337	19.584	135.921	112.870	112.870	1.856.792
VI	113.967	19.584	133.551	110.979	110.979	1.824.570
VII	111.631	19.584	131.414	109.276	109.276	1.795.531
VIII	109.696	19.584	129.380	107.568	107.568	1.766.496
IX	107.564	19.584	127.147	105.859	105.859	1.737.493
X	105.426	19.584	125.010	104.159	104.159	1.708.438

ANEXO
Calendario laboral

AÑO 1998												
DIAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEM.	OCTUBR.	NOVIEM.	DICEM.
1	F-N	D	D	S	F-N	F-L	S	S	S	S	D	S
2	PTE	S	S	S	S	S	D	S	S	S	S	S
3	S	S	S	S	D	S	S	S	S	S	S	S
4	D	S	S	S	S	S	S	S	S	D	S	S
5	PTE	S	S	D	S	S	S	S	S	S	S	S
6	F-N	S	S	S	S	S	S	S	D	S	S	D
7	S	S	S	S	S	D	S	S	S	S	S	F-N
8	S	D	D	S	S	S	S	S	S	S	D	F-N
9	S	S	S	S	F-C	S	S	S	D	S	S	S
10	S	S	S	F-N	D	S	S	S	S	S	S	S
11	D	S	S	S	S	S	S	S	S	D	S	S
12	S	S	S	D	S	S	D	S	S	F-N	S	S
13	S	S	S	S	S	S	S	S	S	D	S	D
14	S	S	S	S	S	S	D	S	S	PTE	S	S
15	S	D	D	S	S	S	S	S-F	F-C	S	D	S
16	S	S	S	S	S	S	D	S	S	S	S	S
17	S	S	S	S	D	S	S	S	S	S	S	S
18	D	S	S	S	S	S	S	S	S	D	S	S
19	S	S	S	D	S	S	D	S	S	S	S	S
20	S	S	S	S	S	S	S	S	D	S	S	D
21	S	S	S	S	S	D	S	S	S	S	S	S
22	S	D	D	S	S	S	S	S	S	S	D	S
23	S	S	S	S	S	S	S	D	S	S	S	S
24	S	S	S	S	D	S	S	S	S	S	S	PTE
25	D	S	S	S	S	S	S	S	S	D	S	F-N
26	S	S	S	D	S	S	D	S	S	S	S	S
27	S	S	S	S	S	S	PTE	S	D	S	S	D
28	S	S	S	S	S	D	F-C	S	S	S	S	S
29	S	-	D	S	S	S	S	S	S	S	D	S
30	S	-	S	S	S	S	D	S	S	S	S	S
31	S	-	S	-	D	-	S	F-L	-	S	-	PTE
TOTAL	18	20	22	20	20	21	21	20	20	21	21	18
TOTAL HORAS	144	160	176	160	160	168	168	160	160	168	168	144

SIGNIFICADO DE SIGNOS: F-N: Fiesta Nacional. F-C: Fiesta Comunidad. F-L: Fiesta Local. PTE: Puente

ANEXO
tabla salarial de aprendices

NIVELES	SALARIO BASE	CTO. CONVENIO	VACACIONES 30 días	GRATIFICACION VERANO	GRATIFICACION NAVIDAD	COMPUTO ANUAL
XIII	77.477	10.875	88.351	83.815	83.815	1.224.253
XIII	87.807	12.325	100.133	94.084	94.084	1.389.753
XIII	98.137	13.775	111.912	105.155	105.155	1.553.254

ANEXO
tabla salarial de trabajadores en formación

NIVELES	SALARIO BASE	CTO. CONVENIO	VACACIONES 30 días	GRATIFICACION VERANO	GRATIFICACION NAVIDAD	COMPUTO ANUAL
XIII	87.807	12.325	100.133	94.084	94.084	1.389.753
XIII	98.137	13.775	111.912	105.155	105.155	1.553.254

ANEXO
Tabla de horas extraordinarias

RETRIBUCION MENSUAL	
NIVELES	IMPORTE HORA EXTRA
I	
II	1.731
III	1.413
IV	1.389
V	1.365
VI	1.342
VII	1.320
VIII	1.299
IX	1.278
X	1.256

RETRIBUCION DIARIA	
NIVELES	IMPORTE HORA EXTRA
VI	1.358
VII	1.342
VIII	1.316
IX	1.293
X	1.271
XI	1.248
XII	1.227

ANEXO
tabla salarial de retribucion diaria

NIVELES	SALARIO BASE 335 días	CTO. CONVENIO 221 días	VACACIONES 30 días	GRATIFICACION VERANO	GRATIFICACION NAVIDAD	COMPUTO ANUAL 365 días
VI	3.792	978	133.310	113.352	113.352	1.846.482
VII	3.740	978	131.759	112.146	112.146	1.825.089
VIII	3.654	978	129.180	110.290	110.290	1.789.988
IX	3.578	978	126.900	108.529	108.529	1.758.724
X	3.507	978	124.770	106.404	106.404	1.728.561
XI	3.433	978	122.550	104.553	104.553	1.697.849
XII	3.364	978	120.480	103.160	103.160	1.669.878

Santander, 21 de mayo de 1998.-El director general de Trabajo, por delegación (Resolución de 11 de marzo de 1997), la jefa de Ordenación Laboral, María Josefa Diego Revuelta.
98/139927

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.

Expediente: AT-17/98.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Iberdrola, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

Línea eléctrica subterránea a 13,2 kV y CT número 64, Cotolino 2, cuyas principales características se señalan a continuación:

–Línea eléctrica subterránea trifásica al CT Cotolino 2:

Tensión: 13,2 kV.

Longitud: 275 metros.

Conductor: DHZ-1.

Origen: CTCotolino 1.

Final: CT Cotolino 2 (número 64).

Centro de transformación tipo interior denominado Cotolino 2 (número 64):

Potencia: 2x630 kVA.

Relación de transformación: 13.200/398-230 V.

Situación: Castro Urdiales.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 3 de junio de 1998.–El director general, Pedro J. Herrero López.

98/150180

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña María Jesús Marco Gorría, para la construcción de vivienda unifamiliar en la parcela 54.a, del polígono 25, en suelo no urbanizable de Castiello (Santillana del Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 10 de junio de 1998.–El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/153214

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente

promovido por UIPICSA (Iberdrola-Diversificación), para la construcción de parque eólico de Resconorio en suelo no urbanizable de La Población y Corconte (Campoo de Yuso), así como el correspondiente informe de impacto ambiental.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 11 de junio de 1998.–El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/153227

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Oscar Manuel Fernández González, para la construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable de Viveda (Santillana del Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 10 de junio de 1998.–El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/153212

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Mariano Cueto Posada, para la legalización de cambio de uso de nave agrícola a vivienda, en suelo no urbanizable de Turieno (Camaleño).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 25 de mayo de 1998.–El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/139485

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Pesca y Alimentación

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del acuerdo de iniciación de expediente sancionador de referencia, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio.

Frente a dicha notificación y dentro del plazo de quince días, podrán los interesados presentar en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca las alegaciones que consideren oportunas al acuerdo de iniciación de expediente notificado.

Transcurrido dicho plazo, se dictará la correspondiente propuesta de Resolución sancionadora.

Ayuntamiento de Santander

Número expediente: 77/98. Sujeto responsable: Don César Martínez Laya, barrio La Torre, 31-B,12. Cargos:

Mariscar sin carné. Importe: 20.000 pesetas.

Número expediente: 87/98. Sujeto responsable: Don Feliciano Uriarte Ruiz, Entrepacios, 6. Cargos: Llevar a bordo aparejos no autorizados. Importe: 1.000.000 de pesetas.

Número expediente: 104/98. Sujeto responsable: Don Pablo Viota de las Cuevas, Floranes, 30. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 25.000 pesetas.

Número expediente: 123/98. Sujeto responsable: Don Victoriano Diego Díaz, La Marina, 1-5.º. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 25.000 pesetas.

Número expediente: 129/98. Sujeto responsable: Don José L. Azcona Olivares, bajada de Polio, 21-1.º. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 25.000 pesetas.

Número expediente: 137/98. Sujeto responsable: Don Luis Jorde Torre, San Fernando, 16-5.º K. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 35.000 pesetas.

Número expediente: 145/98. Sujeto responsable: Don Alfredo García Real, colonia Virgen del Mar, 16-1.º. Cargos: Alertar presencia de inspectores. Importe: 25.000 pesetas.

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

Número expediente: 153/98. Sujeto responsable: Don Antonio Macías de Antonio, Isla de Mouro, 8-1.ºC. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 25.000 pesetas.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Número expediente: 68/98. Sujeto responsable: Don Marcelino Sota Ocejo, barrio El Cristo, 240. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 25.000 pesetas.

Ayuntamiento de Astillero

Número expediente: 132/98. Sujeto responsable: Don Jesús Sánchez Poveda, Industria, 7-1.º. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 25.000 pesetas.

Ayuntamiento de Noja

Número expediente: 73/98. Sujeto responsable: Don Pedro Alonso Gutiérrez, playa Tregandín, 8. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 50.000 pesetas.

Ayuntamiento de Bilbao

Número expediente: 32/98. Sujeto responsable: Don Juan C. López González, Estrada Masustegui, 331. Cargos: Pescar sin carné. Importe: 12.000 pesetas.

Número expediente: 33/98. Sujeto responsable: Don César López Arias, Estrada Masustegui, 331. Cargos: Pescar sin carné. Importe: 12.000 pesetas.

Número expediente: 89/98. Sujeto responsable: Don Dionisio Peña Peña, Lavaxeta, 8-4.ºD. Cargos: Pescar sin carné. Importe: 12.000 pesetas.

Ayuntamiento de Málaga

Número expediente: 54/98. Sujeto responsable: Don Diego Delgado Núñez, Héroe de Sostoa, 87. Cargos: Zona prohibida. Importe: 50.000 pesetas.

Santander, 4 de junio de 1998.—El director general de Pesca y Alimentación (ilegible).

98/148594

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Pesca y Alimentación

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución del procedimiento sancionador de referencia, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio.

Frente a dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario de conformidad con lo establecido en el artículo 74.3 de la Ley de Cantabria 2/97, de 28 de abril, ante el excelentísimo señor consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, la Resolución será firme y la multa podrá ser abonada en período voluntario dentro de los veinte días siguientes a la firmeza, para lo cual deberá retirar el correspondiente abonaré en el Servicio de Actividades Pesqueras de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Ayuntamiento de Santander

Número expediente: 508/97. Sujeto responsable: Don Jesús Gómez San Emeterio, Adarzo, 167. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 50.000 pesetas.

Número expediente: 612/97. Sujeto responsable: Don Jesús Gómez San Emeterio, Adarzo, 167. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 50.000 pesetas.

Número expediente: 613/97. Sujeto responsable: Don Miguel Mencía Alonso, Adarzo, 76. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 50.000 pesetas.

Número expediente: 622/97. Sujeto responsable: Don José García Alonso, San Celedonio, 12-5.º izquierda. Cargos: Buceo sin boya-baliza. Importe: 5.000 pesetas.

Número expediente: 704/97. Sujeto responsable: Don Óscar González La Fuente, barrio La Torre, 26-3.ºB. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 50.000 pesetas.

Número expediente: 706/97. Sujeto responsable: Don Ángel Cañas Abato, San Simón, 33, entresuelo. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 50.000 pesetas.

Número expediente: 755/97. Sujeto responsable: Don Jesús Porras González, Zancajo Osorio, 1-3.º. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 50.000 pesetas.

Número expediente: 12/98. Sujeto responsable: Don Manuel Martín Dos Santos, La Iglesia, 2-A. Cargos: Algas sin carné. Importe: 15.000 pesetas.

Número expediente: 57/98. Sujeto responsable: Don José M. Indurain Marín, barrio La Torre, 9.ª-2.º. Cargos: Zona prohibida. Importe: 25.000 pesetas.

Ayuntamiento de Burgos

Número expediente: 606/97. Sujeto responsable: Don Jesús Casado García, Huerto del Rey, 8. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 50.000 pesetas.

Ayuntamiento de Portugalete

Número expediente: 590/97. Sujeto responsable: Don Florencio Palacio Millán, Hnos. Instrucción Cristiana, 5. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 50.000 pesetas.

Ayuntamiento de Suances

Número expediente: 793/97. Sujeto responsable: Don Antonio López de Piedra, 25 de Agosto, sin número. Cargos: Horario no autorizado. Importe: 12.000 pesetas.

Ayuntamiento de Camargo

Número expediente: 604/97. Sujeto responsable: Don Adolfo Cimiano Herrero, Santa Teresa de Jesús, 28. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 100.000 pesetas.

Número expediente: 695/97. Sujeto responsable: Don Adolfo Cimiano Herrero, Santa Teresa de Jesús, 28. Cargos: Mariscar en zona vedada. Importe: 50.000 pesetas.

Número expediente: 716/97. Sujeto responsable: Don Diego Delgado Núñez, avenida de Parayas, 34. Cargos: Mariscar en zona vedada. Importe: 75.000 pesetas.

Ayuntamiento de Bilbao

Número expediente: 605/97. Sujeto responsable: Don Juan Abio Pablo, Filomena Valdezate, 6. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 100.000 pesetas.

Número expediente: 825/97. Sujeto responsable: Don Juan Coranti Royo, Prim, 28-1.ª izquierda. Cargos: Artes prohibidas. Importe: 15.000 pesetas.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Número expediente: 788/97. Sujeto responsable: Don José M. López López, barrio San Marcos, 8-2.ª. Cargos: Pescar en horario prohibido. Importe: 12.000 pesetas.

Número expediente: 813/97. Sujeto responsable: Don José Laza Álvarez, La Mar, 17-3.ª. Cargos: Nasas zona prohibida. Importe: 50.000 pesetas.

Ayuntamiento de Torrelavega

Número expediente: 739/97. Sujeto responsable: Don Antonio Martínez Sánchez, La Turbera, 44. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 50.000 pesetas.

Santander, 4 de junio de 1998.—El director general de Pesca y Alimentación (ilegible).

98/148584

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**Dirección General de Pesca y Alimentación**

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la propuesta de Resolución del procedimiento sancionador de referencia, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio.

Contra esta propuesta de Resolución y en el plazo de quince días podrán los interesados presentar en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca las alegaciones que consideren oportunas.

Transcurrido dicho plazo, se dictará la correspondiente Resolución sancionadora.

Ayuntamiento de Camargo

Número expediente: 473/97. Sujeto responsable: Don Tomás Díez Fernández, Doctor Fleming, 35. Cargos: Mariscar sin carné. Sanción: 50.000 pesetas.

Ayuntamiento de Santoña

Número expediente: 800/97. Sujeto responsable: Don Juan Colina Cerro, Los Claveles. Cargos: Redes aguas interiores. Sanción: 50.000 pesetas.

Ayuntamiento de Santillana del Mar

Número expediente: 744/97. Sujeto responsable: Doña Javiera Fernando Cruz, Por. Dualéz de Riaño. Cargos: Esquilar sin carné. Sanción: 25.000 pesetas.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Número expediente: 15/98. Sujeto responsable: Don Miguel Hidalgo Martín, Mioño. Cargos: Pesca en horario prohibido. Sanción: 12.000 pesetas.

Santander, 5 de junio de 1998.—El director general de Pesca y Alimentación (ilegible).

98/148600

4. Subastas y concursos**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA****Servicio de Contratación y Compras**

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto.

Expediente 231018. Objeto: Servicio de peluquería del Hogar de la Tercera Edad en Suances.

Precios: No tiene precio para la administración, ya que el servicio se abonará directamente por el usuario.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1998, prorrogable por períodos anuales.

Garantías: La fianza provisional, 100.000 pesetas. La definitiva, 500.000 pesetas.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 24 de junio de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/170077

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**Servicio de Contratación y Compras**

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto.

Expediente 231019. Objeto: Servicio de cafetería y comedor del Hogar de la Tercera Edad en Torrelavega.

Precios: No tiene precio para la administración, ya que el servicio se abonará directamente por el usuario.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1998, prorrogable por períodos anuales.

Garantías: La fianza provisional, 100.000 pesetas. La definitiva, 500.000 pesetas.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 24 de junio de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez

98/170099

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Edicto de embargo de bien mueble

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de Laredo

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02, de Laredo,

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por deudas a la Seguridad Social, se han expedido sendas diligencias de embargo de bien mueble contra el deudor que seguidamente se relaciona, cuya notificación no ha sido posible practicarse bien por hallarse ausente o bien en paradero desconocido. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al deudor, cuyo último Ayuntamiento de residencia conocido se hace constar, lo siguiente:

Notificada al deudor de referencia la providencia de apremio por los créditos seguidos en los expedientes ejecutivos, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y no habiéndolos satisfecho hasta la fecha, declaro embargado el vehículo que se detalla a continuación:

Expte.	Nombre o razón social	Localidad	Matrícula	Marca	Deuda
9700069249	«CONSTRUCCIONES CASBE, S. A.»	ARGOÑOS	BI-1584-AW	Audi 90	60.120
9600118126	PARRO DELGADO, ROBERTO	BAREYO	S-4862-AD	Ford Courier 1.8 D	126.973
9700020749	FUERTES SARALEGUI, M. ANTONIA	CASTRO URDIALES	S-0103-AB	Volkswagen Golf D	769.382
9700031661	VEGA DIEGO, ANTONIO	CASTRO URDIALES	BI-2029-AN	Ford Orion 1.6 D	69.238
9700049950	«SOCIEDAD DE SALES MARINAS, S. A.»	COLINDRES	BI-13297VE	Nissan 2 T E	966.656
9700085316	AGUILERA BRAGADO, EMILIO	LAREDO	S-5348-W	Peugeot 309 SR	162.664
9700063286	PUMARES GARCIA, MANUEL LUIS	LAREDO	S-9390-V	Ford Sierra 2.0	246.918
9700021052	SAINZ BUDIA, M. ^a MERCEDES	LAREDO	BI-8210-AY	Volkswagen Passat 1.8	112.886
9700086326	VILCHES CAMARERO, FERNANDO	LIENDO	S-9049-AF	Ford Fiesta 1.	70.502
9700044391	HERNANDO LAVIN, PEDRO	RASINES	S-8961-T	Mercedes 300	41.106
9700055812	FERNANDEZ LAVIN, ELOY	RUESGA	S-2888-0	Land Rover 88	243.996
9700055812	FERNANDEZ LAVIN, ELOY	RUESGA	S-19982VE	J. B. Remolque BE 50	243.996

El citado deudor, el cónyuge, en su caso, y los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, se tendrán por notificados a todos los efectos legales, mediante el presente anuncio. Se advierte expresamente a todos los deudores que, conforme al artículo 156 del citado Reglamento General de Recaudación, las costas causadas durante el proceso de ejecución forzosa serán en todo caso a cargo del apremiado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, procede lo siguiente:

1.- Notificar al deudor y a las autoridades correspondientes, a los efectos oportunos, el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándoles que el vehículo trabado se ponga, en un plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llave necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2.- Notificar al deudor que el bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y a su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

3.- Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de la Posesión, procede expedir mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4.- Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5.- De no ser puesto a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado el bien reseñado, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda la captura, depósito y precinto del vehículo objeto de embargo en el lugar donde se halle, poniéndole a disposición del recaudador embargante. Asimismo, que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en los expedientes de apremio que se siguen, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de esta publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Laredo, 10 de junio de 1998.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

98/153627

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» de 27 de noviembre), al sujeto responsable del pago de deuda comprendido en la relación que se acompaña y epigrafiado de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentra inscrito, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero de comunicarle las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra él, se le hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 («B.O.E.» de 29 de junio), según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre («B.O.E.» de 31 de diciembre), la presente reclamación deberá hacerse efectiva en el siguiente plazo:

a) Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Podrán acreditar ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario en manera y plazos que a continuación se indican.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso ordinario, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Fecha: 29/05/98

REGIMEN: 23 RECURSOR DIVERSOS	TIPO/IDENTIFICADOR RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C. P.	POBLACION	NUM. RECLAM. DEUDA	PERIODO	IMPORTE
01 013711826P	ANGEL BEIVIDE ORTIZ	GENERAL DAVILA, 292	39007	SANTANDER	39 1998 010135635	12/96 12/96	40.273
01 020204712V	DAVID LINAZA FRECHILLA	C/PROSPERIDAD, 40-21	39480	GUARNIZO	39 1998 010596181	01/97 06/97	18.000
01 020211136R	M DORCAS JIMENEZ SALAZAR	PEÑAS REDONDAS--3-2-DRCHA	39010	SANTANDER	39 1998 010481094	04/96 06/97	45.000
01 013893479F	MARIA PILAR MARCOS MERINO	CALLE DELMONTE, 34 31 B	39006	SANTANDER	39 1998 010136645	01/97 01/97	162.980
01 013893479F	MARIA PILAR MARCOS MERINO	CALLE DELMONTE, 34 31 B	39006	SANTANDER	39 1998 010136544	12/96 12/96	106.017
01 013730881L	OSORO ARGUELLES LUIS ANGEL	BAJ:GANDARA-20-B6-5-DRCHA	39006	SANTANDER	39 1998 010456543	08/96 04/97	796.637

Fecha: 29/05/98

REGIMEN: 08 R.E.MAR	TIPO/IDENTIFICADOR RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C. P.	POBLACION	NUM. RECLAM. DEUDA	PERIODO	IMPORTE
10 39009780111	PLAYA DE LUANA, S.C.	BO EL MUELLE S/N	39520	COMILLAS	39 1998 010539601	12/97 12/97	44.962
10 39008260140	RUIE TORICES FELIX	GR ATECA 9	39006	SANTANDER	39 1998 010568903	12/97 12/97	70.752

Fecha: 29/05/98

REGIMEN: 06 R.E.AGRARIO	TIPO/IDENTIFICADOR RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C. P.	POBLACION	NUM. RECLAM. DEUDA	PERIODO	IMPORTE
10 39003920200	TRAFORSAN, S.L.	LG CILLERO	39697	CORVERA	39 1998 010277495	09/94 09/94	28.249

Fecha: 29/05/98

REGIMEN: 05 R.E.AUTONOMOS	TIPO/IDENTIFICADOR RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C. P.	POBLACION	NUM. RECLAM. DEUDA	PERIODO	IMPORTE
07 390044997546	AGENJO SAN JOSE PEDRO	CL RUALASAL 21	39001	SANTANDER	39 1998 010317107	08/97 12/97	108.442
07 390055647641	ALKAWAZ HEDAYA ABBAS	VALDENIJA 18, 6, P-6	39012	SANTANDER	39 1998 010291037	07/97 12/97	216.882
07 390053988335	CEBALLOS PELAYO ENCARNACION	CL GENERAL DAVILA 28	39005	SANTANDER	39 1998 900129530	07/85 09/89	51.000
07 390027751552	DAMALIA MUÑOZ RAMON JOSE	C MONTE 6	39100	STA CRUZ BEZ	39 1998 010135433	01/93 12/93	347.370
07 390041678631	LASTRA FREIJE JOSE LUIS	BO CAMARREAL, 60 BAJO-CABLECOM	39011	SANTANDER	39 1998 010132807	03/97 06/97	144.588
07 390042576485	MARTINEZ SIERRA MARIA	CL GENERAL DAVILA 144	39005	SANTANDER	39 1998 010448560	07/97 12/97	216.882
07 390049661024	SERRANO SAINZ JOSE MANUEL	BO GERVASIO HERREROS 118 100	39300	TORRELAVEGA	39 1998 970043490	03/97 03/97	51.000
07 390037926044	VAZQUEZ MARCOS ALFONSO	CL TETUAN-PORTALON 2	39004	SANTANDER	39 1998 970051170	04/93 05/96	51.000

Fecha: 29/05/98

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL	TIPO/IDENTIFICADOR RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C. P.	POBLACION	NUM.RECLAM.DEUDA	PERIODO	IMPORTE	
10	39100002711	A. CABO EHIJOS S.L.	CL JOSE MARIA PEREDA 14	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010217679	10/97 10/97	326.099
10	39100002711	A. CABO EHIJOS S.L.	CL JOSE MARIA PEREDA 14	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010217780	06/97 06/97	525.020
10	39101086481	A.C. CANTABRIA S.L.	CL CANALEJAS 63	39004	SANTANDER	39 1998 970038137	04/96 07/96	60.000
10	39004212715	ABUELA MARIA SL	BO BELLAVISTA CUETO 105	39012	SANTANDER	39 1998 010250015	10/97 10/97	81.880
10	39101298669	ACABADOS KIMPE S.L.	AV FERNANDEZ VALLEJO, NAVE 9 2	39300	TORRELAVEGA	39 1998 970022373	03/97 03/97	60.000
10	39101298669	ACABADOS KIMPE S.L.	AV FERNANDEZ VALLEJO, NAVE 9 2	39300	TORRELAVEGA	39 1998 970026922	04/97 04/97	400.000
10	39101920580	ACERIALIA TRANSFORMADOS, S.A	PZ PRINCIPE 4	39003	SANTANDER	39 1998 010241325	10/97 10/97	226.586
10	39101797514	AGUILERA DELGADO RAMON	AV DERECHOS HUMANOS 21	39770	LAREDO	39 1998 010463213	10/97 12/97	524.645
10	39101797514	AGUILERA DELGADO RAMON	AV DERECHOS HUMANOS 21	39770	LAREDO	39 1998 010463112	08/97 08/97	81.662
10	39100565008	ALBARRANZ GONZALEZ JULIO	BO GANDARA	39509	MAZCUERRAS	39 1998 970018737	02/97 02/97	60.000
10	39001046370	ALONSO HELGUERA MANUEL	CL GENERAL DAVILA 108	39007	SANTANDER	39 1998 010097037	09/97 09/97	503.952
10	39002928473	ALONSO MUÑOZ DANIEL GONZALO	CL HERNAN CORTES, 1	39003	SANTANDER	39 1998 010556169	12/97 12/97	91.502
10	39101338277	ALQUINOR ALQUILERES DEL NOR	LG ANGUSTINA	39820	LIMPIAS	39 1998 010448762	02/97 07/97	478.424
10	39101338277	ALQUINOR ALQUILERES DEL NOR	LG ANGUSTINA	39820	LIMPIAS	39 1998 010448863	10/97 11/97	137.738
10	39100665644	ALVAREZ ALVAREZ MARIA VICTO	CL GENERAL DAVILA 47	39006	SANTANDER	39 1998 010560112	12/97 12/97	88.548
10	39100786286	ALVARITO SPORT S.L.	CL JULIAN CEBALLOS 17	39300	TORRELAVEGA	39 1998 970045918	01/97 01/97	60.000
10	39004352050	AMBAR MONTAJES ELECTRICOS S	AV DE LOS CASTROS 77 A	39005	SANTANDER	39 1998 010557381	12/97 12/97	583.322
10	39101863996	AMUEBLAMIENTOS YSEÑALIZACIO	CL CAMARREAL, 92	39011	SANTANDER	39 1998 010038130	09/97 09/97	130.610
10	39101863996	AMUEBLAMIENTOS YSEÑALIZACIO	CL CAMARREAL, 92	39011	SANTANDER	39 1998 010179788	10/97 10/97	130.610
10	39003140257	ANTONAN MENAZA JOSE MARIA	CL HERMINIO FERNANDEZ 85 -GUAR	39611	ASTILLERO EL	39 1998 010317511	11/97 11/97	101.741
10	39101328476	APLICACIONES YENSEÑANZAS DE	CL SARGENTOS PROVISIONALES, 3	39009	SANTANDER	39 1998 010175445	10/97 10/97	136.188
10	39005203832	ARCE RIVERO JOSE MARIA	CL RUALASAL 3	39001	SANTANDER	39 1998 970039349	09/96 11/96	60.000
10	39101782053	ARROYO PLA FRANCISCO RAFAE	CL TOMAS MAZA SOLANO, 62	39610	ASTILLERO EL	39 1997 012787190	07/97 08/97	239.243
10	39004002951	ARTABE DIEZ SANTIAGO MIGUEL	CL VARGAS 47	39010	SANTANDER	39 1998 010101178	09/97 09/97	66.817
10	39100288556	ARTESANIAS DEL NANSA, S.L.	BO CARRAL ROZADIO	39559	RIONANSA	39 1998 010199592	10/97 10/97	493.294
10	39100288556	ARTESANIAS DEL NANSA, S.L.	BO CARRAL ROZADIO	39559	RIONANSA	39 1998 010369243	11/97 11/97	551.536
10	39100288556	ARTESANIAS DEL NANSA, S.L.	BO CARRAL ROZADIO	39559	RIONANSA	39 1998 010458765	02/93 06/95	1.477.156
10	39100536716	ARTESANIAS DEL NANSA S.L.	LG CORRAL ROZADIO	39559	RIONANSA	39 1998 010458866	03/94 09/94	14.792
10	39100456890	ASESORA GASTRONOMICA CANTAB	CO LOS PINARES, BL 3 BAJO	39005	SANTANDER	39 1998 010105727	09/97 09/97	45.796
10	39101970595	ASTRA CERAMICA, S.A.	CL DON DANIEL 1	39004	SANTANDER	39 1998 010406730	11/97 11/97	97.625
10	39101597551	BALSATEGUI GONZALEZ DIEGO	BO SAN MIGUEL 96	39012	SANTANDER	39 1998 010036716	09/97 09/97	889.962
10	39004852915	BENITO LLATA BALDOMERO	TR CUBO 3 BAJO	39001	SANTANDER	39 1998 010103202	09/97 09/97	236.032
10	39100181452	BENJAMIN MORENO S.L.	CL DELTEBRE 4	39200	REINOSA	39 1996 011541470	02/96 02/96	186.809
10	39100181452	BENJAMIN MORENO S.L.	CL DELTEBRE 4	39200	REINOSA	39 1996 011995956	03/96 03/96	122.506
10	39100181452	BENJAMIN MORENO S.L.	CL DELTEBRE 4	39200	REINOSA	39 1996 012104676	04/96 04/96	66.877
10	39100181452	BENJAMIN MORENO S.L.	CL DELTEBRE 4	39200	REINOSA	39 1996 012225726	05/96 05/96	146.254
10	39100181452	BENJAMIN MORENO S.L.	CL DELTEBRE 4	39200	REINOSA	39 1996 012350008	06/96 06/96	144.506
10	39100181452	BENJAMIN MORENO S.L.	CL DELTEBRE 4	39200	REINOSA	39 1996 012470549	07/96 07/96	10.097
10	39100516811	BENJAMIN MORENO S.L.	CL DELTEBRE 4	39300	TORRELAVEGA	39 1996 011544100	02/96 02/96	5.406
10	39100516811	BENJAMIN MORENO S.L.	CL DELTEBRE 4	39300	TORRELAVEGA	39 1996 011591889	11/95 11/95	5.220
10	39100516811	BENJAMIN MORENO S.L.	CL DELTEBRE 4	39300	TORRELAVEGA	39 1996 011606946	12/95 12/95	5.220
10	39100516811	BENJAMIN MORENO S.L.	CL DELTEBRE 4	39300	TORRELAVEGA	39 1996 012017073	03/96 03/96	5.406
10	39100516811	BENJAMIN MORENO S.L.	CL DELTEBRE 4	39300	TORRELAVEGA	39 1996 012228655	05/96 05/96	5.406
10	39100834685	BEZANILLA DIEGO PEDRO ARTUR	BO SAN MARTIN, -PEÑACASTIL	39011	SANTANDER	39 1998 970012774	12/96 12/96	51.000
10	39004731461	BLANCO GONZALEZ RAFAEL ANTO	CL FERNANDEZ VALLEJO NAVE 5 26	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010531820	12/97 12/97	94.669
10	39101677373	BLANCO MEDINA JAVIER	PJ PEÑA (EDIFICIO SIMEON) 2	39008	SANTANDER	39 1998 010565566	12/97 12/97	86.710
10	39101078296	BLANCO NAVA PEDRO	CL SAINZ Y TREVILLA, -GUAR	39611	ASTILLERO EL	39 1998 010487461	12/97 12/97	290.342
10	39004790873	BOFERMASA, S.L.	CL JUAN JOSE RUANO 32	39740	SANTOÑA	39 1998 970040056	11/96 12/96	60.000
10	39004144512	CABALLERO VILLEGAS EMILIO	CL JULIAN CEBALLOS 50	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010069048	09/97 09/97	50.930
10	39004641131	CABLECOM, S.L.	BO CAMARREAL 60. PEÑACASTILLO	39011	SANTANDER	39 1998 010319228	11/97 11/97	88.548
10	39004494621	CALDERERIA MONTAÑESA, S.L.	PG INDUSTRIAL GUARNIZO	39480	ASTILLERO EL	39 1998 010168068	10/97 10/97	550.285
07	390051689536	CALLEJA AGUDO RODOLFO	CL NICOLAS SALMERON 8	39009	SANTANDER	39 1998 010145638	09/97 09/97	36.798
10	39100569351	CALVO MENDEZ FERNANDO	CL SAN JOSE 4	39001	SANTANDER	39 1998 010398141	11/97 11/97	98.767
10	39101513584	CAMPO ORDIEREZ FRANCISCO	AV MAURA 19	39005	SANTANDER	39 1998 010112902	09/97 09/97	55.786
10	39101513584	CAMPO ORDIEREZ FRANCISCO	AV MAURA 19	39005	SANTANDER	39 1998 010261230	10/97 10/97	84.656
10	39005134922	CANO ALVAREZ PEDRO IGNACIO	CL JOAQUIN COSTA 28	39005	SANTANDER	39 1998 970017424	08/96 09/96	60.000
10	39100301185	CANOY SALAS S. I.	AV GENERAL DAVILA 324	39007	SANTANDER	39 1998 010253752	10/97 10/97	57.150
10	39100293509	CANTSEGUR, S.L.	CL SANTA LUCIA 8	39003	SANTANDER	39 1998 010105323	09/97 09/97	1.733.023
10	39101421941	CARROCERIAS FIBRARAR, S.L.	CL LA GANDARA	39318	CUDON	39 1998 010535254	12/97 12/97	175.897
10	39100485485	CASCOS TURITRANS S.L.	PG DE RAOS, PARCELA E, -NUEVA	39011	SANTANDER	39 1998 970040864	08/97 08/97	60.000
10	39100485485	CASCOS TURITRANS S.L.	PG DE RAOS, PARCELA E, -NUEVA	39011	SANTANDER	39 1998 970040965	08/97 08/97	60.000
10	39004612940	CEBRECOS S.L.	CL PROSPERIDAD -GUARNIZO-	39611	ASTILLERO EL	39 1998 010168169	10/97 10/97	120.372
10	39101807214	CEBRIAN LOPEZ MARIA LUZ	BO EL PONTARRON	39794	GURIEZO	39 1998 010195249	10/97 10/97	167.298
10	39101459327	CHOLUKA, S.L.	LG C. COMERCIAL PRYCA, 3L-H LO	39011	PE ACASTILLO	39 1998 010176253	10/97 10/97	93.942
10	39101459327	CHOLUKA, S.L.	LG C. COMERCIAL PRYCA, 3L-H LO	39011	PE ACASTILLO	39 1998 010598609	08/97 08/97	94.068
10	39102001719	CLUB ESCUELA TENIS DE MESA	AV BESAYA 20	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010539395	12/97 12/97	31.795
10	39101400521	COMERCIAL IMPORT EXPORT MEN	CL CADIZ 19	39002	SANTANDER	39 1998 970019444	09/96 12/96	60.000
10	39101400521	COMERCIAL IMPORT EXPORT MEN	CL CADIZ 19	39002	SANTANDER	39 1998 970071075	02/97 04/97	60.000
10	39004276874	COMERCIAL SHIP S.L	PG INDUSTRIAL S.N	39100	SANTA CRUZ DE	39 1998 010026410	09/97 09/97	194.818
10	39101791147	COMPANIA DE SERVICIOS NECC,	CL RUALASAL 15	39001	SANTANDER	39 1998 010603356	11/97 12/97	147.335
10	39100575717	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "	CL LAS ACACIAS, -PEÑACASTI	39011	SANTANDER	39 1998 010485340	12/97 12/97	86.710
10	39100466691	CONGARNA 94, S.L.	CL ANTONIO MENDOZA, 10	39007	SANTANDER	39 1998 010254358	10/97 10/97	399.512
10	39004579493	CONSCAN S.L.	CL SAN ROMAN B LA TORRE 212 B	39012	SANTANDER	39 1998 010102996	09/97 09/97	1.050.937
10	39100995444	CONSTRUCCIONES CAMATORR, S.	CL PROSPERIDAD 34	39611	GUARNIZO	39 1998 010352368	10/97 10/97	85.157
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 010264563	10/97 10/97	303.314
10	39100402229	CONSTRUCCIONES ESTRAGOSAN,	BO EL PUENTE	39738	SOLOZANO	39 1998 010192724	10/97 10/97	47.675
10	39100402229	CONSTRUCCIONES ESTRAGOSAN,	BO EL PUENTE	39738	SOLOZANO	39 1998 010593353	07/97 07/97	47.675
10	39005208579	CONSTRUCCIONES RUIZ MORLOTE,	CL GENERAL DAVILA 324	39007	SANTANDER	39 1998 010252843	10/97 10/97	114.857
10	39005171702	CONSTRUCCIONES TRIGUERO S.L	BO LA PEREDA 174	39012	SANTANDER	39 1998 970057032	07/96 12/96	60.000
10	39100730918	CONSTRUCCIONES YCONTRATAS M	AV DEPORTE -GRUPO MARIA BLANCH	39012	SANTANDER	39 1998 970023585	04/95 08/95	50.100
10	39101354748	CONSTRUCCIONES YPAVIMENTOS	BO EL PONTARRON 20	39780	GURIEZO	39 1998 010600124	10/96 12/96	174.720
10	39101354748	CONSTRUCCIONES YPAVIMENTOS	BO EL PONTARRON 20	39780	GURIEZO	39 1998 010600225	01/97 04/97	202.246
10	39101354748	CONSTRUCCIONES YPAVIMENTOS	BO EL PONTARRON 20	39780	GURIEZO	39 1998 970018131	06/96 08/96	60.000
10	39101257950	CONTRATAS SAN FRANCISCO, S.	BA EL CALERUCO, S/N	39012	SANTANDER	39 1998 010259412	10/97 10/97	265.848
10	39003305460	COTERILLO POLANCO MARCELINO	CL VARGAS 57	39010	SANTANDER	39 1998 970018030	09/96 09/96	60.000
10	39003305460	COTERILLO POLANCO MARCELINO	CL VARGAS 57	39010	SANTANDER	39 1998 970020555	12/95 12/95	60.000
10	39002217242	COZ PEÑA PASCASIO	AV VALDECILLA 9	39008	SANTANDER	39 1998 010226369	10/97 10/97	210.266
10	39002217242	COZ PEÑA PASCASIO	AV VALDECILLA 9	39008	SANTANDER	39 1998 970015404	08/96 09/96	60.000
10	39002217242	COZ PEÑA PASCASIO	AV VALDECILLA 9	39008	SANTANDER	39 1998 970031063	10/96 10/96	60.000
10	39002217242	COZ PEÑA PASCASIO	AV VALDECILLA 9	39008	SANTANDER	39 1998 010393693	11/97 11/97	203.485
10	39101346664	DANI FRUIT, S.L.	LG MERCASANTANDER, 4	39011	SANTANDER	39 1998 010598508	06/97 07/97	199.757
10	39101431035	DATA BANK S.I.	CL PENSAMIENTO 3	39010	SANTANDER	39 1998 970038945	06/96 09/96	60.000
10	39101609978	DECORACIONES GARASSI, S.L.	CL RONDA 20	39700	CASTRO URDIALE	39 1998 010520302	12/97 12/97	89.390
10	39101199548	DEUXA S.A.	CL JUAN DE HERRERA 12	39002	SANTANDER	39 1998 010258604	10/97 10/97	63.242
10	39101365963	DIEZ BURIA FRANCISCO JAVIE	BO LA ALBERICIA	39012	SANTANDER	39 1998 010563647	12/97 12/97	89.390
10	39101365963	DIEZ BURIA FRANCISCO JAVIE	BO LA ALBERICIA	39012	SANTANDER	39 1998 970011259	05/96 07/96	60.000
10	39101365963	DIEZ BURIA FRANCISCO JAVIE	BO LA ALBERICIA	39012	SANTANDER	39 1998 970013683	08/96 09/96	60.000
10	39101522577	DISCAN 2000 S.A.L	AV LOS CASTROS 69	39005	SANTANDER	39 1998 010445025	07/97 09/97	16.653
10	39002319902	ECO SANTANDER						

Fecha: 29/05/98

REGIMEN: 01	REGIMEN GENERAL								
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM.RECLAM.DEUDA	PERIODO			IMPORTE
10	39100570967	EHUN CAMPING, S.A.	BO EL CAMPIJO	39700	CASTRO URDIALE	39 1998 010354691	11/97 11/97		87.527
10	39100570967	EHUN CAMPING, S.A.	BO EL CAMPIJO	39700	CASTRO URDIALE	39 1998 010518278	12/97 12/97		90.446
10	39101765683	ELECTRICIDAD FRANCISCO SIER	CL CARDENAL HERRERA ORIA, S/N	39011	SANTANDER	39 1998 010491000	12/97 12/97		129.280
10	39101596339	ENCOFRADOS ENORSA, S.L.	CL MARTIRES 18	39300	TORRELAVEGA	39 1997 012994328	08/97 08/97		732.948
10	39100532167	ENCOFRADOS LAGUERA S.L.	CL EDUARDO GARCIA 24	39011	SANTANDER	39 1997 012939360	08/97 08/97		691.847
10	39100532167	ENCOFRADOS LAGUERA S.L.	CL EDUARDO GARCIA 24	39011	SANTANDER	39 1998 010152712	10/97 10/97		315.401
10	39004412068	ERIT S.L.	PZ ANGEL MENENDEZ 3	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010216063	10/97 10/97		53.618
10	39101245624	ESCULTURAL S.L.	PO PEREDA 24	39004	SANTANDER	39 1998 010259311	10/97 10/97		314.257
10	39100350800	EUROGOLOSINAS TORRELAVEGA S	CL FERNANDEZ VALLEJO 20	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010219093	10/97 10/97		18.251
10	39100211966	EXCLUSIVAS D.R., S.L.	CL CASTILLA 14	39002	SANTANDER	39 1998 010558795	12/97 12/97		53.130
10	39004087423	EXPLORACIONES MONTANESAS TR	PZ ESTACIONES	39002	SANTANDER	39 1998 010101481	09/97 09/97		797.858
10	39100797101	FABRICACION MODULAR CANTABR	PG POLY.G. DE RAOS, -MALIA	39600	CAMARGO	39 1998 010172415	10/97 10/97		637.423
10	39100673223	FAMILIA FERNANDEZ, S.L.	CL BONIFAZ 13	39004	SANTANDER	39 1998 010106636	09/97 09/97		45.239
10	39100547426	FEDERICO YBOLIVAR S.L.	BO RAVENTUN, S/N -ELECHAS-	39130	MARINA DE CUDE	39 1998 010172011	10/97 10/97		302.669
10	39101715466	FERCAES CANTABRIA S.L	BO MONTE 2	39012	SANTANDER	39 1998 010263048	10/97 10/97		218.568
10	39101859552	FERNANDEZ ALONSO CARLOS JAV	CL DOCTOR MADRAZO 4	39610	ASTILLERO EL	39 1998 010491707	12/97 12/97		88.548
10	39101864303	FERNANDEZ BOULLOSA JOSE ANT	ED BOTONES,	39680	ONTANEDA	39 1998 010179889	10/97 10/97		19.429
10	39101864303	FERNANDEZ BOULLOSA JOSE ANT	ED BOTONES,	39680	ONTANEDA	39 1998 010491808	12/97 12/97		49.021
10	39003328601	FERNANDEZ CUADRADO ANTONIO	CL JUAN JOSE PEREZ DE MOLINO 1	39006	SANTANDER	39 1998 010394303	11/97 11/97		98.767
10	39101780538	FERNANDEZ MIER MARIA JESUS	CL FERNANDO DE LOS RIOS 60	39005	SANTANDER	39 1998 010566677	12/97 12/97		89.390
10	39100870455	FESAMPA S.L.	AV JOSE MARIA PEREDA, -SAN C	39110	SANTA CRUZ DE	39 1998 970072388	11/97 11/97		120.000
10	39101436691	FRADAMON, S.C.	BO VILLANUEVA DE VILLAESCUSA	39690	VILLAESCUSA	39 1998 010176051	10/97 10/97		368.414
10	39100721521	FRAILE TEJEDOR BEATRIZ	CL GENERAL MOLA 12	39300	TORRELAVEGA	39 1998 970033285	04/97 04/97		60.000
10	39100815184	FRANQUICIAS ACUFAUNA S.L.	CL ALDAY, S/N -MALIAÑO-	39600	CAMARGO	39 1998 010172516	10/97 10/97		212.004
10	39005015791	FUENTE VICARIO S.L.	BO SAN BENITO S/N	39318	CUDON	39 1998 010532123	12/97 12/97		571.262
10	39100881367	GARCIA CANELO GREGORIO	CL CONCHA ESPINA 11	39500	CABEZON DE LA	39 1998 010533739	12/97 12/97		105.133
10	39003978804	GARCIA COS ANTONIO	CL SAN SEBASTIAN 5	39200	REINOSA	39 1998 010458159	08/97 08/97		12.953
10	39100838931	GARCIA IGLESIAS JOSE MANUEL	CL JULIAN CEBALLOS 2	39300	TORRELAVEGA	39 1998 970041672	05/97 05/97		102.000
10	39101745879	GARCIA ROBLES JOSE PABLO	CL MENENDEZ PELAYO, 3	39600	MALIAÑO	39 1998 010328726	11/97 11/97		86.506
10	39100924009	GARCIA VIAN JOSEFINA	CL VARGAS 75	39010	SANTANDER	39 1998 010399656	11/97 11/97		88.548
10	39005144521	GONZALEZ LLARENA JUSTO	CL GENERAL DAVILA 238-31	39006	SANTANDER	39 1998 970031467	10/96 10/96		60.000
10	39003264741	GONZALEZ RASCON FRANCISCO	CL CASTELAR 5	39004	SANTANDER	39 1998 010099562	09/97 09/97		109.531
10	39003993453	GRIMOFON ESPAÑA SA	CL CALVO SOTELO 5	39002	SANTANDER	39 1998 970014390	09/96 11/96		60.000
10	39100231568	GRUYMAQ S.L.	BO BARRIO LA MINA, S/N -GAJANO	39792	MARINA DE CUDE	39 1998 010281842	07/97 10/97		204.720
10	39004852612	GUPEN S.L.	CL MARQUES DE LA HERMIDA, 12	39009	SANTANDER	39 1998 010483219	12/97 12/97		88.548
10	39004852612	GUPEN S.L.	CL MARQUES DE LA HERMIDA, 12	39009	SANTANDER	39 1998 970053190	05/97 05/97		60.000
10	39100723642	GUTIERREZ DIAZ JOSE MANUEL	CL CARMEN, -MURIED	39600	CAMARGO	39 1998 010485643	12/97 12/97		96.780
10	39101020403	IBERTRATE EMPRESA DE TRABAJO	CL MIGUEL ARTIGAS 6	39002	SANTANDER	39 1998 010283862	05/97 07/97		94.314
10	39100386465	IMPACTO XXI, S.L.	BO SAN GREGORIO, S/N	39477	BARCENILLA	39 1998 010484431	12/97 12/97		116.916
10	39002832786	INDRE S.A.	BO LA PUENTUCA SN	39330	SANTILLANA DEL	39 1998 970023787	11/96 11/96		60.000
10	39002832786	INDRE S.A.	BO LA PUENTUCA SN	39330	SANTILLANA DEL	39 1998 970026114	01/97 01/97		60.000
10	39100399195	INDUSTRIAS CARNICAS MONTAÑE	CL MAGALLANES 22	39007	SANTANDER	39 1998 970056123	04/96 06/96		60.000
10	39101870969	INGENIERIA BER CONSTRUCCION	CL MIGUEL ARTIGAS 6	39002	SANTANDER	39 1998 010264462	10/97 10/97		68.742
10	39101426284	INGENIERIA BER MONTAJES S.L	PZ NUMANCIA 7	39007	SANTANDER	39 1998 010260422	10/97 10/97		666.829
10	39004971436	INMOBILIARIA SERNOJA, S.L.	BO RIS	39180	NOJA	39 1998 010454523	07/97 08/97		689.633
10	39004971436	INMOBILIARIA SERNOJA, S.L.	BO RIS	39180	NOJA	39 1998 010454624	10/97 12/97		379.546
10	39004906162	IRIONDO CARRAVILLA LUIS FID	BO CORBANERA, 28	39012	SANTANDER	39 1998 010103505	09/97 09/97		131.658
10	39002577152	JAPSA, S.A.	CL JUAN DE HERRERA, 4 ENTLO	39002	SANTANDER	39 1998 970026619	10/96 12/96		60.000
10	39101094161	JIMENEZ CARRASCOSA VENTURA	CL SILVESTRE OCHOA 9	39700	CASTRO URDIALE	39 1998 010355503	11/97 11/97		101.741
10	39101623924	KOFY NUTS, S.L.	CL ALDAY	39600	MALIAÑO	39 1998 010178374	10/97 10/97		263.371
10	39101207430	LA BARCENA, S.I.	LG LA BARCENA	39849	TOJOS LOS	39 1998 970070065	07/97 07/97		60.000
10	39101791753	LECUE LOPEZ DANIEL	CL MENENDEZ DE LUARCA 15	39008	SANTANDER	39 1998 970065217	05/97 05/97		50.100
10	39101755175	LEVA-PORT, S.L.	CT CRTRA. PONTEJOS-SOMO	39618	PONTEJOS	39 1998 010470586	04/97 08/97		1.292.563
10	39101755175	LEVA-PORT, S.L.	CT CRTRA. PONTEJOS-SOMO	39618	PONTEJOS	39 1998 010470687	10/97 12/97		436.530
10	39004903334	LIMPIEZA PIELS DEL NORTE S	CL FRANCISCO RIVAS 28	39600	CAMARGO	39 1998 970025811	06/97 06/97		60.000
10	39003520678	LLAMOSAS PARDO LORENZO	BO EL VIVERO 36	39820	LIMPIAS	39 1998 970040258	11/96 12/96		60.000
10	39003520678	LLAMOSAS PARDO LORENZO	BO EL VIVERO 36	39820	LIMPIAS	39 1998 970001660	04/96 05/96		60.000
10	39003520678	LLAMOSAS PARDO LORENZO	BO EL VIVERO 36	39820	LIMPIAS	39 1998 010517369	12/97 12/97		105.133
10	39100795986	LLORENTE VALLES MARIA PILAR	CL INDUSTRIA, 8	39610	ASTILLERO EL	39 1998 010172314	10/97 10/97		250.868
10	39100795986	LLORENTE VALLES MARIA PILAR	CL INDUSTRIA, 8	39610	ASTILLERO EL	39 1998 010486047	12/97 12/97		88.548
10	39003595046	LOPEZ ALVAREZ CARMEN	CL FCO.PALAZUELOS,32.C	39006	SANTANDER	39 1998 010099764	09/97 09/97		465.791
10	39004524428	LOPEZ MARTINEZ SERAFIN	BA BAJADA DE LA GANDARA, 1 1	39005	SANTANDER	39 1998 970037228	05/96 07/96		60.000
10	39101313019	MAEMY U.T.E., S.A.	CL ALTA, 81 -CUARTEL GUARDIA C	39008	SANTANDER	39 1998 970042783	01/96 12/96		500.000
10	39004923340	MAFE ALQUILER S.L.	PG POL-G. NUEVA MONTAÑA, 33	39011	SANTANDER	39 1998 010483724	12/97 12/97		86.704
10	39101218645	MARIA TERESA YSERGIO S.L	CL SAN FERNANDO 22	39010	SANTANDER	39 1998 010259008	10/97 10/97		17.915
10	39003820772	MARMOLERIA RUIZ CALDERON PE	BO CORBAN 68	39012	SANTANDER	39 1998 010100572	09/97 09/97		799.889
10	39003954047	MARTINEZ CALLEJO JOSE	CL GUTIERREZ SOLANA ED.EUROPA	39011	SANTANDER	39 1998 010482209	12/97 12/97		110.182
10	39003954047	MARTINEZ CALLEJO JOSE	CL GUTIERREZ SOLANA ED.EUROPA	39011	SANTANDER	39 1998 010167058	10/97 10/97		114.112
10	39101018177	MARTINEZ COSSIO JOSE ANTONI	CL BONIFAZ 13	39003	SANTANDER	39 1998 010400060	11/97 11/97		87.527
10	39004599301	MARTINEZ COSSIO JOSE ANTONI	CL BONIFAZ 13	39003	SANTANDER	39 1998 010446944	05/97 08/97		116.020
10	39004026391	MARTINEZ GOMEZ MANUEL	CL LASAGA LARRETA 2	39300	TORRELAVEGA	39 1998 970039551	04/97 04/97		60.000
10	39101000902	MARTINEZ LASTRA RICARDO	BO LA GLORIA 308	39012	SANTANDER	39 1998 010556977	12/97 12/97		105.133
10	39101000902	MARTINEZ MARTIN CARLOS	LG C.C.VALLE REAL, LOCAL B-36	39600	MALIAÑO	39 1998 010154530	10/97 10/97		177.102
10	39100440827	MATEO SETIEN JESUS	LG C.C.VALLE REAL, LOCAL B-36	39600	MALIAÑO	39 1998 010324278	11/97 11/97		177.102
10	39102092251	METALES CERVERA, S.L.	LG TEJERA	39409	MATA	39 1998 970023989	11/96 11/96		60.000
10	39100082937	MEXIMATIC, S.L.	BO LA VENTA, POLY.G. OTERO 6	39608	IGOLLO	39 1998 970012875	09/96 09/96		250.000
10	39005170082	MORA GAO RICARDO	AV DERECHOS HUMANOS 42	39770	LAREDO	39 1998 010192320	10/97 10/97		127.786
10	39100622602	MORENO SAINZ MARIA MAR	BO LA TORRE 65	39012	SANTANDER	39 1998 010396626	11/97 11/97		98.767
10	39101901281	NOGUEIRA RIOBO JOSE LUIS	LG RENEDE DE CABUERNIGA	39511	CABUERNIGA VA	39 1997 012989981	08/97 08/97		180.893
10	39101600278	NONIUS, S.L.	CL CASIMIRO SAINZ 1	39200	REINOSA	39 1998 010374091	11/97 11/97		173.015
10	39101958875	NORDISTOTAL, S.A.	AV LOS CASTROS 36	39005	SANTANDER	39 1998 010261634	10/97 10/97		202.895
10	39101551576	NORDUSA, S.L.	LG CIUDAD DEL TRANSPORTISTA,	39011	SANTANDER	39 1998 970023888	05/97 05/97		60.000
10	39003785410	NOVO FERNANDEZ LEONARDO	CL FLORANES 37	39010	SANTANDER	39 1998 010237483	10/97 10/97		440.882
10	39004316886	OBRAS YCONTRCC. AGOT S.L.	CL HERNAN CORTES 15	39003	SANTANDER	39 1998 970051372	10/96 11/96		60.000
10	39003289700	PACIFICO ABRIL HERMANOS S.L	BO LAS VENTAS	39626	SANTA MARIA DE	39 1998 970050867	09/97 09/97		51.000
10	39100830746	PAN TIerno S.L.	LG MERCASANTANDER	39011	SANTANDER	39 1998 010493727	12/97 12/97		97.760
10	39100830746	PAN TIerno S.L.	AV BILBAO 113	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010220309	10/97 10/97		299.706
10	39101948064	PARRILLA ARGUMOSA, S.L.	AV BILBAO 113	39300	TORRELAVEGA	39 1998 970021161	03/97 03/97		100.000
10	39101464579	PARRILLA LA FOGATA, S.L.	CL ARGUMOSA 4	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010375004	11/97 11/97		432.533
10	39100044339	PAS DE HOSTELERIA S.L.	CL ARGUMOSA 4	39300	TORRELAVEGA	39 1998 970032275	04/97 04/97		60.000
10	39100934416	PAVIMENTOS ASPAS, S.L.	PZ DE CAÑADIO 1	39001	SANTANDER	39 1998 970032901	10/97 10/97		111.379
10	39100934416	PAVIMENTOS ASPAS, S.L.	GR SAN ROQUE 5	39006	SANTANDER	39 1998 970039248	08/96 09/96		60.000
10	39101344240	PELAEZ GUERRERO MOISES	GR SAN ROQUE 5	39006	SANTANDER	39 1998 970038440	04/96 07/96		60.000
10	39101344240	PELAEZ GUERRERO MOISES	CL JOAQUIN BUSTAMANTE, 20	39011	SANTANDER	39 1998 010326100	11/97 11/97		173.015
10	39100826908	PELLON LAVIN JOSE	CL JOAQUIN BUSTAMANTE, 20	39011	SANTANDER	39 199			

Fecha: 29/05/98

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL								
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM.RECLAM.DEUDA	PERIODO	IMPORTE	
10	39101219049	PEREZ TORRE CALVO ANA GEMA	LG RUBAYO	39719	MARINA DE CUDE	39 1998 010174839	10/97 10/97	38.308
10	39101326153	PESMARBA, S.L.	CL ZANCAJO OSORIO, 1	39009	SANTANDER	39 1998 010598407	08/97 08/97	94.864
10	39100599764	PINTURA YDECORACION LA MONT	BA CALERUCO 30	39012	SANTANDER	39 1998 010106535	09/97 09/97	749.147
10	39100587943	PITARCH MUR JUAN CARLOS	AV SANTANDER 30	39180	NOJA	39 1998 970028740	05/96 06/96	80.000
10	39101566027	PLAZA PONTE PABLO RAFAEL	CL PEÑA HERBOSA 5	39003	SANTANDER	39 1998 010403700	11/97 11/97	86.506
10	39101566027	PLAZA PONTE PABLO RAFAEL	CL PEÑA HERBOSA 5	39003	SANTANDER	39 1997 013026458	08/97 08/97	31.720
10	39101237540	PROMOCIONES URBANAS CASTRO,	CL URDIALES 1	39700	CASTRO URDIALE	39 1998 970057436	10/96 11/96	60.000
10	39101237540	PROMOCIONES URBANAS CASTRO,	CL URDIALES 1	39700	CASTRO URDIALE	39 1998 010193835	10/97 10/97	79.027
10	39101619991	PROMOTORA LA FUENTE DE SUES	CT GRAL, S/N	39150	SUESA	39 1998 010178273	10/97 10/97	1.519.732
10	39101547940	PROYECTOS YCONTRATAS DEL NO	CL ARRABAL 25	39001	SANTANDER	39 1998 010261533	10/97 10/97	456.144
10	39100167106	RABAGO TORRE ALFREDO	CL FLORANES 48	39010	SANTANDER	39 1998 970025710	04/96 06/96	60.000
10	39005194233	REAL NORTE, S.L.	CL HERNAN CORTES 35	39003	SANTANDER	39 1998 010104515	09/97 09/97	206.782
10	39101546728	RECREATIVOS LA ALCOBILLA, S	CL SAN LORENZO 17	39770	LAREDO	39 1998 010194744	10/97 10/97	114.112
10	39101005952	REPARTOS-SERVICIO INMEDIATO	AV PARAYAS, CDAD. DEL TRANSPOR	39011	SANTANDER	39 1998 010032874	09/97 09/97	77.821
10	39003609291	REPRESENTACIONES KORONA, S.	BO LAS TEJERAS S.N.	39011	SANTANDER	39 1998 970024393	06/97 06/97	50.100
10	39100466489	RESIDENCIA GERIATRICA LA PO	CL TOMAS MAZA SOLANO, 24	39480	ASTILLERO EL	39 1998 010030854	09/97 09/97	457.974
10	39101190555	RESTAURACIONES GENERALES 20	CL FRANCISCO DE QUEVEDO 4	39001	SANTANDER	39 1998 010109969	09/97 09/97	55.512
10	39101190555	RESTAURACIONES GENERALES 20	CL FRANCISCO DE QUEVEDO 4	39001	SANTANDER	39 1998 010400969	11/97 11/97	92.684
10	39101888450	RETRAINERS COMPANY, S.L.	PG ELEGARCU, 16	39608	CACICEDO	39 1998 010330140	11/97 11/97	86.506
10	39101888450	RETRAINERS COMPANY, S.L.	PG ELEGARCU, 16	39608	CACICEDO	39 1998 010492010	12/97 12/97	89.390
10	39101558650	REVESTIMIENTOS REICAMP, S.	AV CAMPOO	39212	NESTARES	39 1998 010372374	11/97 11/97	329.392
10	39101495194	RODRIGUEZ AGUILAR SIMON	AV FERNANDO VALLE DE SOBA 8	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010535658	12/97 12/97	51.905
10	39101808729	RODRIGUEZ LEAL MARIA ORTIDI	AV LOS CASTROS 137	39005	SANTANDER	39 1998 010479882	08/97 08/97	17.873
10	39100756883	ROTECI S.L.	CL MARTINEZ Y RAMON 6	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010073896	09/97 09/97	493.192
10	39101017672	RRAPE CANTABRIA S.L.	CL ALONSO 12	39010	SANTANDER	39 1998 010108656	09/97 09/97	73.008
10	39005201509	RUAR CONTRATAS GENERALES DE	CL LIMON 11	39008	SANTANDER	39 1998 970036723	05/96 05/96	60.000
10	39003846943	RUIZ FERNANDEZ GUILLERMO	CL MANUEL LLANO 1	39300	TORRELAVEGA	39 1998 970023686	11/96 11/96	60.000
10	39101468926	RUIZ GALLO ADRIANA	CL CASIMIRO SAINZ 3	39004	SANTANDER	39 1998 010407942	10/97 10/97	143.816
10	39003489154	RUIZ RUIZ ALVARO	CL BERTA PEROGORDO	39300	TORRELAVEGA	39 1998 970011865	12/96 12/96	60.000
10	39100773960	SALA GESTION EINTERMEDIACIO	AV VICTORIA 1	39770	LAREDO	39 1998 010042776	09/97 09/97	3.025
10	39101063748	SAMPEDRO GERRU ROSALIA	UR LOS ROBLES 9	39011	SANTANDER	39 1997 012780019	07/97 07/97	97.625
10	39101063748	SAMPEDRO GERRU ROSALIA	UR LOS ROBLES 9	39011	SANTANDER	39 1998 010324682	11/97 11/97	94.475
10	39101063748	SAMPEDRO GERRU ROSALIA	UR LOS ROBLES 9	39011	SANTANDER	39 1997 012589756	06/97 06/97	94.475
10	39101063748	SAMPEDRO GERRU ROSALIA	UR LOS ROBLES 9	39011	SANTANDER	39 1997 012941986	08/97 08/97	97.625
10	39100689286	SAN EMETERIO GOMEZ YOLANDA	CL JULIAN CEBALLOS 33	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010073795	09/97 09/97	30.532
10	39100406673	SANCHEZ CABRERA JUANA MARIA	CL AMOS DE ESCALANTE 4	39002	SANTANDER	39 1998 010132096	10/97 10/97	17.812
10	39100406673	SANCHEZ CABRERA JUANA MARIA	CL AMOS DE ESCALANTE 4	39002	SANTANDER	39 1998 010105626	09/97 09/97	21.388
10	39004324970	SANCHEZ GARCIA ANGEL	CL CADIZ 19	39002	SANTANDER	39 1998 010395515	11/97 11/97	87.527
10	39101765582	SANCHEZ MAZON JOSE BERNARDO	BO ADARZO, 122	39011	PE ACASTILLO	39 1997 012594709	06/97 06/97	37.306
10	39005113094	SANTA OLAJA CANTABRIA, S.L.	CL INDUSTRIA, 8	39610	ASTILLERO EL	39 1998 010169482	10/97 10/97	104.488
10	39100928049	SANTANDER DE OBRAS S.L.	CL HERNAN CORTES 35	39003	SANTANDER	39 1998 010107848	09/97 09/97	64.618
10	39100473462	SEREDU S.L.	CL CARMEN 12	39003	SANTANDER	39 1998 010105929	09/97 09/97	735.038
10	39101909163	SERPICAN, S.L.	PR GUEVARA 10	39001	SANTANDER	39 1998 010115831	09/97 09/97	87.252
10	39101175195	SERVICIOS YRESTAURACION LA	CT SARON-CARRIEDO KM. 3,6	39630	VILLAFUFRE	39 1998 970052382	09/97 09/97	60.000
10	39101175195	SERVICIOS YRESTAURACION LA	CT SARON-CARRIEDO KM. 3,6	39630	VILLAFUFRE	39 1998 010174435	10/97 10/97	136.109
10	39100163062	SESIM S.L.	BO BARRIO SAN CAMILO, 50	39691	ASTILLERO EL	39 1998 970017929	05/97 05/97	60.000
10	39100764866	SOLUCIONES INMOBILIARIAS, S.	CL MOZTEZUMA 3	39003	SANTANDER	39 1998 970066227	10/96 10/96	60.000
10	39100326952	SPPED CROSS C.B.	CL JULIO HAUZEUR 11	39300	TORRELAVEGA	39 1998 970019848	10/96 10/96	60.000
10	39003779649	SUAZES VITIENES GONZALO	CL GENERAL MOLA, 3. BAR	39004	SANTANDER	39 1998 010100067	09/97 09/97	49.769
10	39101239358	T & C, S.COOP.	BO LA TORRE 121	39012	SANTANDER	39 1998 970028437	04/96 07/96	60.000
10	39101239358	T & C, S.COOP.	BO LA TORRE 121	39012	SANTANDER	39 1998 970039046	08/96 09/96	60.000
10	39100175287	TALLERES ARTYSTICOS RUBAYO	BO HAZAS, S/N	39719	MARINA DE CUDE	39 1998 970024700	06/97 06/97	60.000
10	39101238348	TECNOENERGIA YCLIMATIZACION	PO RAOS P-7	39011	SANTANDER	39 1998 010325692	11/97 11/97	64.436
10	39005111983	TECNOLIMP CANTABRIA S.L.	CL FERNANDO DE LOS RIOS 52	39006	SANTANDER	39 1998 970036824	04/96 07/96	60.000
10	39005111983	TECNOLIMP CANTABRIA S.L.	CL FERNANDO DE LOS RIOS 52	39006	SANTANDER	39 1998 970023282	12/95 12/95	60.000
10	39100571472	TEJADOS MARTIN, S.L.	CL JERONIMO SAINZ DE LA MAZA 7	39008	SANTANDER	39 1998 010106434	09/97 09/97	28.978
10	39101735674	TERMOFAN, S.L.	CL FAUSTINO CAVADAS, NAVE 8	39011	PE ACASTILLO	39 1998 010037423	09/97 09/97	394.782
10	39101397083	TRACTORES GRUA LOS ASTURIAN	CL LA LLAMA 11	39300	TORRELAVEGA	39 1998 970038036	12/96 12/96	60.000
10	39100551668	TRANS AEREA DEL NORTE S.A.	CL HEROES DE LA ARMADA, 8	39009	SANTANDER	39 1998 010599720	10/97 11/97	275.484
10	39100519336	TRANSCAPESA S.L.	CL GARCIA MORATO, 16	39009	SANTANDER	39 1998 010484835	12/97 12/97	96.780
10	39100519336	TRANSCAPESA S.L.	CL GARCIA MORATO, 16	39009	SANTANDER	39 1998 010321652	11/97 11/97	93.658
10	39101664037	TRANSPORTE MAR CUESTA S.L.	CL MENENDEZ DELAYO 49	39006	SANTANDER	39 1998 010404407	11/97 11/97	93.658
10	39003739132	TRANSPORTES AUJE, S.A.	CL CASIMIRO SAIZ 1	39300	TORRELAVEGA	39 1998 970035410	04/97 04/97	60.000
10	39003739132	TRANSPORTES AUJE, S.A.	CL CASIMIRO SAIZ 1	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010214144	10/97 10/97	95.868
10	39003739132	TRANSPORTES AUJE, S.A.	CL CASIMIRO SAIZ 1	39300	TORRELAVEGA	39 1998 970059658	07/97 07/97	60.000
07	390045353012	TRESGALLO MANUZ GLORIA MARI	CL ARGENTINA 7	39008	SANTANDER	39 1998 010271132	06/97 06/97	36.798
10	39100074550	TROPICAL VIVEROS S.L.	CL SANTIAGO EL MAYOR 3	39012	SANTANDER	39 1998 970039147	09/96 09/96	60.000
10	39003174310	V.V.V. S.A.	CL CANALEJAS, 66-BAJO	39004	SANTANDER	39 1998 970017828	07/95 12/95	60.000
10	39003492285	VALLEJO DIEZ AGUSTIN	LG COTILLO DE ANIEVAS	39451	ANIEVAS	39 1998 010067432	09/97 09/97	72.592
10	39101842677	VALLEJO PEREZ AGUSTIN	CL LA CUESTA 51	39451	COTILLO CAPIT	39 1998 010078243	09/97 09/97	150.024
10	39101651004	VARELA MORAN JOSE LUIS	BO EL HONDAL	39526	NOVALES CAPIT	39 1998 010223743	10/97 10/97	33.307
10	39101547839	VERGEL CANTABRIA, S.L.	CL JUAN JOSE PEREZ DEL MOLINO	39006	SANTANDER	39 1998 010261432	10/97 10/97	129.168
10	39100864795	VIAJES PEÑASOL S.L.	CL RODRIGUEZ 4	39002	SANTANDER	39 1998 970059860	11/96 12/96	60.000
10	39100864795	VIAJES PEÑASOL S.L.	CL RODRIGUEZ 4	39002	SANTANDER	39 1998 010560819	12/97 12/97	86.710
10	39100864795	VIAJES PEÑASOL S.L.	CL RODRIGUEZ 4	39002	SANTANDER	39 1997 012940774	08/97 08/97	86.710
10	39003672040	VOSOTRAS, S.A.	CL LEALTAD, 6	39002	SANTANDER	39 1998 970019949	10/91 10/96	60.000
10	39100434157	WOLKS MACHINE S.L.	CT CRTRA. GENERAL "LA SOTA" -H	39794	RIBAMONTAN AL	39 1998 970038541	07/97 07/97	60.000

El subdirector provincial de Gestión Recaudatoria en funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

98/153632

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de la plantilla, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo

126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local en relación con los artículos 150 y 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Valdecilla, 23 de junio de 1998.—El alcalde, José Enrique Cacicedo Gómez.

98/167635

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Convocatoria para proveer en propiedad mediante oposición libre, una plaza de técnico de Administración General (rama jurídica) vacante en la plantilla de funcionarios.

Primera.- Objeto de convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de técnico de Administración General (rama jurídica), encuadrada en la escala de Administración General; subescala: Técnica; Denominación: Técnico; clasificada en el grupo A; dotada con las retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido, en la fecha de la convocatoria, entre los 18 y 55 años de edad.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales, Ciencias Políticas, Intendente Mercantil o Actuario.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercera.- Incompatibilidades del cargo.- Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta.- Instancias y admisión.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán a la señora alcaldesa-presidenta de este excelentísimo Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Admisión de los aspirantes.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

El lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios y la composición nominal del tribunal calificador será publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Sexta.- Tribunal calificador.- El tribunal calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

El secretario de la Corporación.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Un funcionario de carrera designado por la Junta de Personal.

Dos representantes, miembros de la Corporación, siendo al menos uno de ellos un representante designado por los grupos políticos municipales de la oposición.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Los componentes del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.- Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicada la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» quince días antes del primer ejercicio, se anunciará en el mencionado «Boletín», el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación con una antelación mínima de veinticuatro horas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se estará al sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del DNI.

Octava.- Ejercicios de la oposición.- Los ejercicios de la oposición, de carácter obligatorio, serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Este ejercicio deberá ser leído ante el tribunal por el aspirante, y en él se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La valoración del ejercicio será de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de una hora y media, cinco temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria, uno de cada una de las partes en que se divide éste.

Los aspirantes dispondrán de un período de diez minutos, previo al comienzo de la exposición, para la preparación de este ejercicio, pudiendo, incluso, redactar un breve guión auxiliar en presencia del tribunal.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si, una vez desarrollados los dos primeros temas o transcurridos veinte minutos de exposición, el tri-

bunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar con el ejercicio.

La valoración del ejercicio será de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, un informe sobre el supuesto o supuestos prácticos que el tribunal determine y que estarán relacionados con las materias del programa.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de todos los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio, se valorará fundamentalmente la capacidad y sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones, así como el conocimiento y adecuada interpretación y aplicación de la normativa correspondiente en los supuestos prácticos planteados.

Este ejercicio deberá ser leído ante el tribunal por el aspirante, pudiendo éste, una vez finalizada la exposición, plantear al opositor cuestiones relacionadas con los supuestos informados por el aspirante, durante quince minutos como máximo.

La valoración del ejercicio será de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Novena.- Calificación de los ejercicios.- Los ejercicios obligatorios serán calificados hasta un máximo de diez puntos cada uno de ellos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos en cada uno de los ejercicios.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal será de cero a diez para cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

Décima.- Puntuación total y definitiva.- La calificación definitiva de la oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios, haciéndose igualmente pública en el tablón de edictos.

Undécima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.- Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la presidencia de la Corporación, para que proceda al nombramiento del aspirante propuesto como funcionario de carrera de la Corporación.

El aspirante propuesto deberá presentar, dentro del plazo de 20 días naturales los documentos acreditativos de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria. Si no lo hiciera dentro del plazo señalado, salvo causa de fuerza mayor, quedarán anuladas todas sus actuaciones.

El aspirante deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que consten en su expediente personal.

Duodécima.- Ley reguladora de la oposición.- El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en

esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirá por las disposiciones de la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del RDL 781/86, de 18 de abril, RD 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el RD 364/1995, de 10 de marzo.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Parte primera: Derecho Administrativo

Tema 1.- Los conceptos de Administración Pública y de Derecho Administrativo. La sumisión de la Administración al derecho. El principio de legalidad.

Tema 2.- La relación jurídico-administrativa. Las personas jurídicas públicas: Clases. Capacidad de las personas públicas.

Tema 3.- El administrado. Concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado: En especial los derechos subjetivos y los intereses.

Tema 4.- El reglamento. Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 5.- La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 6.- El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos: Motivación y forma.

Tema 7.- La invalidez del acto administrativo y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo: Transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación.

Tema 8.- Disposiciones generales de los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los ciudadanos. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 9.- Iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba, informes.

Tema 10.- Finalización del procedimiento: obligación de la Administración de resolver. Contenido de la Resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. Actos presuntos, positivos y negativos, y certificación para su eficacia. El desistimiento y la renuncia. La caducidad y la perención de los procedimientos.

Tema 11.- Los procedimientos de ejecución: Título y medios. Los procedimientos de revisión. Revisión de oficio de actos nulos anulables; la acción de nulidad; la suspensión de la ejecución del acto sujeto a revisión. Revocación de actos no declarativos de derechos y de gravamen. Rectificación de errores materiales o de hecho. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles o laborales. Límites a la revisión.

Tema 12.- La legislación reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas. La figura del contrato administrativo. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración en el ordenamiento vigente. Elementos de los contratos.

Tema 13.- El procedimiento de contratación en general. Presupuestos del procedimiento y preparación del contrato. La libertad de concurrencia. Los procedimientos de selección de contratistas. La formación del contrato. Garantías de la contratación.

Tema 14.- Contrato de obras. Contrato de gestión de servicios públicos. Contrato de suministro. Contratos de consultoría y asistencia técnica, de los servicios y de los trabajos específicos y concreto no habituales de la Administración.

Tema 15.- Contenido y efectos de los contratos administrativos. Las prerrogativas de la Administración. El equilibrio financiero de los contratos. La revisión de precios.

Tema 16.- La invalidez de los contratos administrativos. La doctrina de los actos separables. La extinción de los contratos administrativos: Causas, modalidad y efectos.

Tema 17.- La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución. Presupuestos. Efectividad de la reparación. La acción de responsabilidad. La responsabilidad por actos administrativos.

Tema 18.- Formas de acción administrativa. El fomento: En especial, las subvenciones. La policía administrativa y sus clases.

Tema 19.- El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa.

Tema 20.- La concesión. Concepto, naturaleza y clases. Elementos. Potestades de la Administración. Derechos y obligaciones del concesionario. El concesionario y los usuarios. Modos de extinción de la concesión.

Tema 21.- El arrendamiento. El concierto. La empresa mixta y la gestión interesada. El consorcio.

Tema 22.- El dominio público. Concepto y naturaleza. Elementos. Sujeto, objeto y destino. Afectación y mutaciones demaniales.

Tema 23.- Régimen jurídico del dominio público. Uso y utilización. La concesión y la reserva demanial.

Tema 24.- El patrimonio privado de las entidades públicas. Régimen jurídico, potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación.

Tema 25.- La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 26.- Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales. Clases.

Tema 27.- La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. El recurso contencioso-administrativo.

Parte segunda: Derecho Administrativo Local (parte general)

Tema 1.- Fuentes del ordenamiento local. Legislación estatal sobre régimen local: Su fundamento constitucional y naturaleza. Legislación autonómica sobre régimen local: Sus relaciones con la estatal. Problemática de la aplicación a las Entidades Locales de las Leyes estatales y autonómicas de carácter sectorial.

Tema 2.- El municipio. Concepto. El municipio como entidad básica de la organización territorial del Estado, como entidad representativa de los intereses locales y como organización prestadora de los servicios públicos.

Tema 3.- El territorio municipal. Creación y supresión de municipios. Alteración de términos municipales. Organización territorial del municipio. Desconcentración y descentralización, distritos y barrios, entidades inframunicipales.

Tema 4.- La población municipal: Clasificación. El empadronamiento. Derechos de los vecinos. La participación vecinal en la Administración Local. Derechos de los extranjeros.

Tema 5.- La organización municipal: Principios fundamentales. Los órganos básicos: Alcalde, tenientes de alcalde, Pleno y Comisión de Gobierno. Los órganos complementarios. El estatuto de los miembros de las Entidades Locales.

Tema 6.- El alcalde: Evolución histórica. Competencias. Los tenientes de alcalde. Otros órganos unipersonales en la gestión desconcentrada del municipio. Su relación con el alcalde. Régimen jurídico de la actividad del alcalde, recursos y responsabilidad.

Tema 7.- El Ayuntamiento Pleno: Composición y competencias. La Comisión de Gobierno: Composición, nombramiento y competencias. Las Comisiones Informativas. Las Juntas de Distritos y otros órganos de gestión desconcentrados.

Tema 8.- Las competencias de municipios y provincias. La coordinación. Las competencias delegadas: Régimen de la delegación. La gestión ordinaria provincial de competencias autonómicas.

Tema 9.- Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales. Normas reguladoras. Las sesiones. Sus clases, requisitos y procedimientos de constitución y celebración.

Tema 10.- Los acuerdos de las Corporaciones Locales: Clases y formas de acuerdos. Sistemas de votación y cómputo de mayorías. Informes del secretario y del Interventor. Actas y certificaciones de las Resoluciones del presidente de la Corporación.

Tema 11.- Clases de bienes locales. Los bienes de dominio público. Peculiaridades de su régimen jurídico en el ámbito local. Medios de protección del dominio público local. Problemática de los bienes comunales.

Tema 12.- Bienes patrimoniales de las Entidades Locales. Adquisición y enajenación de los bienes propios. Administración, uso y aprovechamiento de los bienes patrimoniales.

Tema 13.- Conservación y tutela: Inventario. La potestad de investigación. La potestad de deslinde. La potestad de recuperación. La potestad de desahucio administrativo.

Tema 14.- El servicio público en la esfera local. Municipalización y provincialización de servicios locales. Significado y valoración histórica. Presupuestos, requisitos y procedimientos para la municipalización y provincialización.

Tema 15.- Modos de gestión de los servicios públicos locales. La gestión directa.

Tema 16.- Modos de gestión de los servicios públicos locales. La gestión indirecta.

Tema 17.- La Función POública Local: Clases de funcionarios. Los funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional: Categorías y atribuciones. Selección y formación: Dependencia orgánica y funcional. Peculiaridades de su régimen jurídico.

Tema 18.- Los funcionarios propios de las Corporaciones Locales. Peculiaridades de su régimen jurídico. Libertades políticas y sindicales en la Función Pública Local.

Tema 19.- Personal no funcionario de las Corporaciones Locales. Clases y régimen jurídico.

Tema 20.- Derechos y deberes de los funcionarios locales. Régimen de incompatibilidades. La responsabilidad administrativa de los funcionarios locales. Régimen disciplinario. Responsabilidad civil y penal de las autoridades y funcionarios locales.

Tema 21.- Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios públicos locales. Cotización.

Tema 22.- Legislación aplicable en materia de Haciendas Locales. Competencias de las Entidades Locales en materia tributaria. La Ley de las Haciendas Locales. Derecho Transitorio. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

Tema 23.- Imposición y ordenación de los tributos locales. Las ordenanzas fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamación en materia tributaria.

Tema 24.- Ingresos locales no impositivos. Ingresos de derecho privado. Subvenciones y otros ingresos de derecho público. Las tarifas de los servicios públicos.

Tema 25.- Tasas y contribuciones especiales: Régimen jurídico. Precios públicos.

Tema 26.- Los impuestos locales. El impuesto sobre bienes inmuebles. El impuesto sobre actividades económicas.

Tema 27.- El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 28.- El crédito local. Operaciones de crédito. El Banco de Crédito Local de España. Operaciones de crédito con la banca oficial, privada y cajas de ahorro. Otras fuentes de financiación extraordinaria.

Tema 29.- Presupuesto de las Entidades Locales: Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto.

Tema 30.- Principios generales de ejecución del Presupuesto. Créditos extraordinarios y suplemento de crédito. Transferencias de crédito. Liquidación del presupuesto.

Tema 31.- Autorización de gastos y ordenación de pagos. Programas de inversiones. Régimen presupuestario de las empresas dependientes de los entes locales.

Tema 32.- Control e intervención de las Entidades Locales. Cuentas. Sujeción al régimen de contabilidad pública. Cierre del ejercicio económico. Censura de cuentas. La gestión recaudatoria de las Corporaciones Locales.

Parte tercera: Derecho Administrativo Local (parte especial)

Tema 1.- Evolución histórica del Derecho Urbanístico Español. La Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956: Principios inspiradores. La reforma de 1975 y la Ley 8/90. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

Tema 2.- Incidencias producidas por la sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997, de 20 de marzo.

Tema 3.- Ley 6/1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones. Principios rectores.

Tema 4.- La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. Competencias locales.

Tema 5.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Principios generales. La clasificación y la calificación del suelo como técnica de vinculación objetiva del suelo a destinos urbanísticos. Concepto de solar. Régimen del suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

Tema 6.- Régimen del suelo urbano y urbanizable. Derechos y deberes básicos de los propietarios. Aprovechamiento permitido por el planeamiento, aprovechamiento tipo y aprovechamiento susceptible de adquisición por los propietarios. Aprovechamiento de referencia en ausencia de aprovechamiento tipo. Consecuencias del incumplimiento de los deberes urbanísticos.

Tema 7.- La ordenación territorial: Clases de planes de ordenación. Naturaleza jurídica de los instrumentos de planeamiento. El régimen de su impugnación.

Tema 8.- El plan general de ordenación urbana: Objeto, determinaciones y documentación. Normas subsidiarias y complementarias: Clases, determinaciones y documentación. Los estándares urbanísticos. Sistemas generales y sistemas locales.

Tema 9.- El planeamiento de desarrollo. Programas de actuación urbanística. Planes parciales: Objeto, determinaciones y documentación. Planes especiales: Clases, estudios de detalle.

Tema 10.- Elaboración y aprobación de los planes. La participación ciudadana en la elaboración del planeamiento. Iniciativa y colaboración en el planeamiento. Competencias administrativas en la elaboración de los planes y en su aprobación. Procedimiento de aprobación. Publicación y publicidad de los planes.

Tema 11.- La gestión urbanística. Sistemas de actuación. Expropiación urbanística.

Tema 12.- El patrimonio municipal del suelo.

Tema 13.- Disciplina urbanística. Licencias. órdenes de ejecución. Régimen sancionador.

Parte cuarta: Derecho Financiero

Tema 1.- El presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el presupuesto. Estructura.

Tema 2.- El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

Tema 3.- Los ingresos públicos. Concepto y clases. El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Los ingresos de la hacienda extraordinaria.

Tema 4.- El derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 5.- Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

Tema 6.- El sistema tributario español. Estructura impositiva. Impuestos directos. Impuestos indirectos.

Tema 7.- El presupuesto de las Entidades Locales. Concepto y clasificación. Principio de coordinación con la política financiera del Estado. Formación y aprobación del presupuesto. Reclamaciones y recursos.

Tema 8.- Imposición municipal: Impuesto sobre la propiedad inmobiliaria. Impuesto sobre bienes inmuebles. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 9.- Imposición municipal: Impuesto sobre circulación de vehículos. Impuesto sobre actividades económicas. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tema 10.- Las tasas municipales: Naturaleza y clasificación. Principios comunes. Precios públicos.

Tema 11.- Imposición y ordenación de los tributos locales. Contenido de las ordenanzas fiscales y procedimiento de aprobación. Reclamaciones en materia tributaria.

Parte quinta: Derecho Político, Constitucional y Economía Política

Tema 1.- Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado. Formas de Estado.

Tema 2.- Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.

Tema 3.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 4.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 5.- La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española.

Tema 6.- El Poder Legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

Tema 7.- El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 8.- El Poder Judicial.

Tema 9.- Organización territorial del estado. Los Estatutos de Autonomía: Significado y contenido.

Tema 10.- La economía política. Concepto y finalidad. Leyes económicas. Métodos de investigación. Relaciones de la economía con otras ciencias.

Tema 11.- Teoría de la producción.

Tema 12.- El capital: Sus clases. Ahorro e inversión.

Tema 13.- Teoría del mercado. Mercados de competencia. Mercados de monopolios. Formación de los precios de los diversos tipos de mercado.

Tema 14.- Teoría del consumo.

Tema 15.- El interés. Teorías. El beneficio del empresario: Su formación en los diversos tipos de mercado.

Tema 16.- El dinero y el sistema monetario.

Tema 17.- La renta nacional y el producto nacional. La distribución funcional y espacial de la renta.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**ANUNCIO**

Por Decreto de la Alcaldía del día 19 de junio de 1998, se ha procedido a delegar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes del Real Decreto 2.568/86, en el teniente de alcalde don Aurelio Ruiz Toca, las competencias atribuidas a la Alcaldía-Presidencia, para el día 23 de junio.

Torrelavega, 19 de junio de 1998.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

98/166932

2. Subastas y concursos**AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA****ANUNCIO**

El Ayuntamiento de San Felices de Buelna ha adjudicado definitivamente la contratación de las obras de pavimentación del camino de acceso al nuevo cementerio de Los Cuetos, con las siguientes características:

Modalidad de adjudicación elegida: Expediente ordinario por procedimiento abierto mediante subasta.

Fecha de adjudicación del contrato: 13 de mayo de 1998.

Criterios de adjudicación del contrato: El precio más bajo.

Número de ofertas recibidas: Tres.

Nombre y dirección del adjudicatario: «Senor, Servicios y Obras del Norte, S. A.», avenida Castañeda, 7, 39005, Santander.

Precio: 9.108.750 pesetas.

Fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»: 26 de febrero de 1998.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas.

San Felices de Buelna, 4 de junio de 1998.—El alcalde, José A. González Fernández.

98/154239

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL**ANUNCIO**

Por acuerdo de esta Corporación de fecha 8 de mayo de 1998, se proceda enajenar, mediante subasta pública, una finca rústica de 2.000 metros cuadrados de naturaleza patrimonial, denominada «Derrotón de las Cachavas», situada en San Pedro del Romeral, y que linda: Norte, camino público, y Sur, Este y Oeste, callejas. Se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad de Villacarriedo, al tomo 864, libro 29, folio 64 y finca 3.167, libre de cargas y gravámenes. En el mismo acto, la Corporación aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la subasta y que estará de manifiesto en Secretaría durante ocho días hábiles a efecto de reclamaciones.

Tipo de licitación: 1.600.000 pesetas, que podrá ser mejorado al alza.

Fianzas: Inicial, 2% del precio de licitación, y definitiva, del 4% del precio de adjudicación. La fianza no se podrá aplicar al pago del precio de adjudicación.

Plazo de admisión de proposiciones: En sobre cerrado, durante los veintiséis días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, en el «Boletín Oficial de Cantabria», en horario de diez a trece horas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Apertura de plicas: Al día siguiente hábil de finalización del plazo de presentación de proposiciones, para el caso de que no existan reclamaciones contra el pliego de condiciones. De existir reclamaciones se suspenderá la subasta hasta la resolución de las mismas.

Modelo de proposición: Don..., en nombre propio (o en representación de... para el caso de personas jurídicas), con domicilio en... y NIF número..., enterado del anuncio de subasta pública para enajenación de finca en el «Derrotón de las Cachavas», de San Pedro del Romeral, toma parte en dicha subasta declarando conocer y aceptando íntegramente el pliego de condiciones que rige la subasta, ofreciendo por la finca la cantidad de... (en letra).

Asimismo, declaro no estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Fecha y firma.)

Documentación a acompañar: A la proposición y en el mismo sobre deberá acompañarse fotocopia del DNI o NIF, resguardo de haber ingresado en la cuenta corriente número 2066-0082-96-0100000063 de «Caja Cantabria» a nombre del Ayuntamiento de San Pedro del Romeral, la cantidad de 32.000 pesetas, en concepto de fianza provisional; para personas jurídicas, copia del poder que acredite la representación.

San Pedro del Romeral, 15 de mayo de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/166342

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se aprueba el suministro, mediante concurso público abierto, de diverso material informático para diversos servicios municipales

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santander. Servicio de Contratación. Número de expediente 162/98 de suministros.

2.- Objeto del contrato: Contratación del suministro de material informático para diversos servicios municipales. Lugar de entrega: Ayuntamiento de Santander.

3.- Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto: El presupuesto total es de 12.400.000 pesetas.

5.- Garantía provisional: 2% del presupuesto.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto.

6.- Obtención de documentación: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, s/n, código postal 39002, Santander, Servicio de Contratación. Teléfono: 942 20 06 62. Telefax: 942 20 07 83.

7.- Presentación de ofertas: Durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», hasta las trece horas.

Documentación a presentar conforme lo previsto por el artículo número 10 de los pliegos de condiciones particulares.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, plaza del Generalísimo, s/n, código postal 39002, Santander, España.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8.- Apertura de ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las doce horas, en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Santander, en acto público. En caso de que fuera sábado se trasladará al lunes siguiente.

9.- Gastos de anuncios: Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 18 de junio de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñero García-Lago.

98/165517

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se aprueba la adjudicación de concurso de servicios

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
 - b) Dependencia: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 259/97.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de información telefónica al ciudadano, línea 010.
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 205, de 14 de octubre de 1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación:

Importe total: 30.000.000 de pesetas.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 26 de marzo de 1998.
 - b) Contratista: «UTE Telecyl, S. L.», «Grafos Información Geográfica y Diseño, S. A.»
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 30.000.000 de pesetas. Santander, 27 de mayo de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

98/142946

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se aprueba la adjudicación de concurso de suministro

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
 - b) Dependencia: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 316/97.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de diversos árboles y arbustos para cubrir las faltas existentes en la ciudad y repoblar nuevas áreas verdes
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Cantabria» número 241 de 3 de diciembre de 1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación:

Importe total: 6.000.000 de pesetas.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 18 de febrero de 1998.
 - b) Contratista: Don Manuel Jesús Escalante Martínez («Viveros Escalante»).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 6.000.000 de pesetas. Santander, 27 de mayo de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

98/145706

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se aprueba la adjudicación de concurso de suministro

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.

- b) Dependencia: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 314/97.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de cabina-horno para pintado y secado de vehículos y accesorios con destino al Servicio de Mantenimiento.
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Cantabria» número 226 de 12 de noviembre de 1997.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto de licitación:

Importe total: 3.710.948 pesetas.
 5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 11 de marzo de 1998.
 - b) Contratista: «Ferretería Santander, S. L.».
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 3.710.948 pesetas. Santander, 27 de mayo de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

98/145734

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Resolución del Ayuntamiento de Suances, por la que se anuncia subasta, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de asfaltado barrio La Cuba y saneamiento calle Cuba de Abajo, en Suances

- 1.-Entidad adjudicadora:
 - a) Órgano adjudicador: El alcalde del Ayuntamiento de Suances
- 2.-Objeto del contrato:
 - a) Obras de asfaltado barrio La Cuba y saneamiento calle Cuba de Abajo, en Suances.
 - b) Plazo de ejecución: Un mes.
- 3.-Tramitación: Ordinaria
- 4.-Procedimiento: Abierto
5. Forma de adjudicación: Subasta.
6. Reclamaciones: Según lo previsto en el artículo 122 RDL 781/86, el pliego de cláusulas administrativas se expone al público mediante el presente anuncio oficial para que se puedan formular las reclamaciones que se estimen oportunas, por ello el expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento de Suances, por un plazo de ocho días desde la fecha de publicación de este anuncio.
7. Requisitos del contratista:

Los recogidos en el pliego de cláusulas económico administrativas.
8. Plazo de presentación de ofertas:
 - a) Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina (de nueve a catorce horas) durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», si el último día fuera sábado, domingo o festivo se considerará el último día el siguiente hábil al señalado. Cuando las ofertas se presenten por correo, el remitente lo habrá de comunicar por fax o telegrama al Ayuntamiento en el mismo día que se efectúe la imposición del envío en las oficinas de correo
 - b) Documentación: La indicada en el pliego de cláusulas económico administrativas.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Suances, sito en plaza del Generalísimo 1, 39340, Suances
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Lugar: Salón de sesiones del Ayuntamiento de Suances.
 - b) Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado o festivo, se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

c) Hora: A las doce horas

10. Garantías

Los licitadores acreditarán el resguardo de la garantía provisional a favor de la Corporación equivalente al 2% del Presupuesto de licitación y que asciende a 222.314 pesetas.

Asimismo estará obligado a constituir garantía definitiva, por un importe de 444.628 pesetas que corresponde al 4% del presupuesto de licitación en la forma establecida en el pliego de condiciones.

11. Gastos de los anuncios en los «boletines» y otras publicaciones:

Éstos correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Criterios de adjudicación:

Será el de precio más bajo y se ajustará al modelo presentado en el anexo adjunto.

Suances, 18 de junio de 1998.—Firma ilegible.

ANEXO

El abajo firmante, don..., mayor de edad, de profesión..., domiciliado en... y con DNI número..., expedido en..., con fecha..., en nombre propio (o en representación de...), teniendo conocimiento de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., toma parte y se compromete a realizar las obras de... y hace constar:

1. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

2. Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3. Que se compromete a realizar las obras de..., en el precio de... pesetas (en letra y cifras), IVA incluido.

4. Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecidos en los artículos 15 a 20 LCAP.

Declara:

Uno: Que acepta plenamente las condiciones y las obligaciones del pliego económico-administrativo y que se compromete a cumplirlo estrictamente.

Dos: Que se propone realizar las obras de referencia por la cantidad de... pesetas, IVA incluido.

Tres: Que no está comprendido en las normas de incompatibilidad a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre ni de la prohibición de contratar prevista en los artículos 15 a 20 LCAP.

Cuatro: Que adjunta la documentación exigida.

Lugar, fecha y firma.

98/163077

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia concurso para la concesión de kioscos situados en plazas y vías públicas para personas minusválidas residentes en Torrelavega

Conforme al pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de junio de 1998, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal para oír posibles reclamaciones por el plazo de ocho días; simultáneamente se anuncia el concurso, si bien condicionado a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/1986, texto refundido de Régimen Local y Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 13/95.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 7/98.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Concesión de kioscos situados en plazas y vías públicas para personas minusválidas residentes en Torrelavega.

b) Lugar de ejecución: Torrelavega (Cantabria).

c) Plazo de entrega: Veintiséis días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 13.000 pesetas metro cuadrado o fracción y 8.000 pesetas metro cuadrado en aquellos lugares que no exista kiosco, al año.

5. Garantías:

Provisional: 10.000 pesetas. Definitiva: 25.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.

b) Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4, Sección de Contratación.

c) Localidad y código postal: Torrelavega 39300.

d) Teléfono: 942-89 03 50.

e) Telefax: 942-88 14 00.

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria», desde las ocho a las trece horas.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En horas de ocho a trece, dentro del plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento, Sección de Contratación.

2. Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4.

3. Localidad y código: Torrelavega 39300.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4.

c) Localidad: Torrelavega.

d) Fecha: Tendrá lugar al día siguiente hábil a aquel en que se cumplan los veintiséis días naturales de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

e) Hora: Doce.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 19 de junio de 1998.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

98/167817

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de treinta días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de establecimiento de la tasa por prestación del servicio especial de control de niveles de emisión de ruidos y vibraciones y los expedientes de modificación de las ordenanzas municipales sobre protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones y sobre el fomento de la actividad industrial, aprobado el primero provisionalmente y los segundos inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 18 de junio de 1998.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Medio Cudeyo, 23 de junio de 1998.—El alcalde, José Enrique Cacicedo Gómez.

98/167645

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto general para 1998, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Valdecilla, 19 de junio de 1998.—El presidente (ilegible).
98/167608

AYUNTAMIENTO DE MIENGO**ANUNCIO**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 1998, se aprobaron inicialmente los padrones de agua, basura y alcantarillado correspondientes al segundo trimestre de 1998.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por el plazo de un mes para oír reclamaciones, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pudiendo presentar los interesados las que estimen oportunas e interponer recurso contencioso-administrativo contra los mismos, entendiéndose aprobados definitivamente en el supuesto de que no se presentara ninguna.

La cobranza de los referidos precios públicos y tasas tendrá lugar, en período voluntario, en los días comprendidos entre el 6 de julio al 6 de agosto de 1998. Transcurrido dicho plazo, se exigirá el 20% de recargo de apremio.

Miengo, 17 de junio de 1998.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.
98/167745

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO**ANUNCIO**

Habiendo transcurrido el plazo de exposición en el «Boletín Oficial de Cantabria» del anuncio por el que se ha aprobado el expediente de modificación de créditos 1/97 sin que se produzcan reclamaciones, se eleva a definitivo el mismo quedando las partidas y los conceptos afectados de la siguiente forma:

Suplemento de créditos:

Partida: 130.1. Consignación inicial, 0 pesetas. Aumento: 300.000 pesetas. Consignación final: 300.000 pesetas.

Partida: 230. Consignación inicial: 800.000 pesetas. Aumento: 200.000 pesetas. Consignación final: 1.000.000 de pesetas.

Partida: 625.1. Consignación inicial: 0 pesetas. Aumento: 350.000 pesetas. Consignación final: 350.000 pesetas.

Partida: 640.1. Consignación inicial: 0 pesetas. Aumento: 100.000 pesetas. Consignación final: 100.000 pesetas.

Total incremento: 950.000 pesetas.

Financiación: Con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Las Rozas de Valdearroyo, 10 de junio de 1998.—El alcalde-presidente, Juan Manuel Quevedo Izaguirre.
98/167791

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas las cuentas generales del presupuesto y patrimonio de 1997, se exponen al público con sus justificantes por espacio de quince días y ocho más, al objeto de que los interesados puedan examinarlas y formular las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, conforme al artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

San Felices de Buelna, 19 de junio de 1998.—El alcalde, José A. González Fernández.
98/167775

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN**ANUNCIO**

Formada y rendida la cuenta general de la Entidad correspondiente al ejercicio de 1997 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, también hábiles, podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Santa María de Cayón, 22 de junio de 1998.—El alcalde (ilegible).
98/167716

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Inspección de Tributos****ANUNCIO**

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), por el presente anuncio se cita a la persona o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezca en la Inspección de Tributos Municipales, plaza del Generalísimo, s/n, en Santander, de nueve a trece horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Actuaciones Inspección Tributaria.

Apellidos y nombre o razón social: González Gutiérrez, M. Teresa. DNI: 13.908.035. Referencia de la notificación: Resolución de fecha 22 de enero de 1998, liquidación número 1098000047730, expediente número 49/418/97.

Apellidos y nombre o razón social: Uragoviosov Huerga, Miguel I. DNI: 13.708.851. Referencia de la notificación: Resolución de fecha 11 de mayo de 1998, liquidación número 1098000763031, expediente número 98S-10(54/98).

Apellidos y nombre o razón social: Bermúdez Álvarez, Manuela. DNI: 13.660.025. Referencia de la notificación: Resolución de fecha 24 de abril de 1998, liquidación número 1098000666931, expediente número 98S-11(36/98).

Apellidos y nombre o razón social: Gómez Galea, Isidoro. DNI: 13.765.640. Referencia de la notificación: Requerimiento expediente número 109/98.

Apellidos y nombre o razón social: Garrido Félix, M. Concepción. DNI: 13.878.280. Referencia de la notificación: Requerimiento expediente número 73/98.

Apellidos y nombre o razón social: Parriego Velasco, Jaime Alberto. DNI: 20.218.379. Referencia de la notificación: Requerimiento expediente número 64/98.

Apellidos y nombre o razón social: Ceballos González, Ana María. DNI: 13.773.697. Referencia de la notificación: Requerimiento expediente número 15/98.

Santander, 16 de junio de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/165510

AYUNTAMIENTO DE SARO

EDICTO

Aprobados por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de junio de 1998 los padrones cobratorios de los siguientes tributos y precios públicos:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por recogida de basuras.
- Tasa por saneamiento.
- Precio público por suministro de agua a domicilio.

Correspondientes al presente ejercicio de 1998, se exponen al público en las oficinas municipales durante quince días, a efectos de reclamaciones.

Finalizado el anterior plazo, se pondrán al cobro en período voluntario durante dos meses, en las oficinas municipales para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliados en bancos sus recibos, desde el 1 de agosto hasta el 30 de septiembre, inclusive, ambos de 1998.

Transcurrido el anterior plazo sin haber efectuado el ingreso de la deuda, se procederá al cobro en vía ejecutiva con los intereses de demora, costas y recargos correspondientes.

Saro, 22 de junio de 1998.—El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.

98/167665

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

EDICTO

La Comisión Informativa de Hacienda y Personal y Especial de Cuentas de esta Corporación, en sesión de fecha 15 de junio de 1998, emitió dictamen favorable relativo a la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 1997.

La referida cuenta y demás documentos complementario permanecerán expuestos al público durante quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán formular reclamaciones, reparos u observaciones ante la misma Comisión Informativa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Roiz, Valdáliga, 17 de junio de 1998.—El alcalde, Calixto García.

98/165571

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público en el «Boletín Oficial de Cantabria» del anuncio por el que se ha aprobado el expediente de modificación de créditos 1/1997 sin que se hayan producido reclamaciones contra el mismo, se eleva a definitivo el mismo quedando las partidas y los conceptos afectados del siguiente modo:

Estado de Gastos

Aumentos:

Artículo 13: Consignación inicial, 0 pesetas; aumento, 200.000 pesetas, y consignación final, 200.000 pesetas.

Artículo 22: Consignación inicial, 1.480.000 pesetas; aumento, 620.000 pesetas, y consignación final, 2.100.000 pesetas.

Artículo 23: Consignación inicial, 0 pesetas; aumento, 150.000 pesetas, y consignación final, 150.000 pesetas.

Total incremento: 970.000 pesetas.

Financiación: Con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Valdeprado del Río, 16 de junio de 1998.—La alcaldesa, Nieves Marina García.

98/167802

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto y administración del patrimonio de esta Entidad Local, correspondientes al ejercicio de 1997, y dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más también hábiles podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u objeciones.

Valdeolea, 22 de junio de 1998.—El alcalde, Domingo León Fernández.

98/167677

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente presupuesto de 1998, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

San Martín de Villafufre, 18 de junio de 1998.—El presidente (ilegible).

98/166938

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

EDICTO

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión de 4 de noviembre de 1997, ha aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación del «Pozo de la Sal», de Cabezón de la Sal, cuyo acuerdo pone fin a la vía administrativa.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses.

Cabezón de la Sal, 23 de junio de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/167158

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

EDICTO

Por «Transportes Egarsa», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de almacenamiento de combustibles de líquidos para uso propio en la calle Marras, sin número, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende

instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cabezón de la Sal, 26 de junio de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/170131

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Por el Pleno Corporativo en la sesión celebrada el día 3 de junio de 1998 fueron aprobados definitivamente el proyecto de estatutos, las bases de actuación y el proyecto de compensación de la unidad de ejecución 1.4.3, sita en Muriedas, en los términos aprobados inicialmente por el Pleno Corporativo en la sesión de 6 de febrero de 1998 y publicados en el «Boletín Oficial de Cantabria», de fechas 20 de febrero y 3 de marzo de 1998, en los diarios Alerta y Montañés de fecha 6 de marzo de 1998, presentado por «Promociones Saiz Cubría, S. L.», actuando en nombre y representación de don Carlos Fernández Ortiz y su esposa, doña Concepción Entrecanales Liaño, y don Emilio Escagedo Bolado y su esposa, doña María de las Mercedes Ruiz Herrez, propietarios éstos de los terrenos que comportan dicha unidad de ejecución.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 163.4 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Camargo, 16 de junio de 1998.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

98/165972

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

EDICTO

Por don César Fernández Hontañón se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de carpintería, en la calle Mies del Agua, carretera general, número 37-B, Somahoz, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna, 17 de junio de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/166131

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Supermercados Consum-Eroski» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de aparcamiento a emplazar en Ruiz Zorrilla, 3, local anexo a supermercado.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 16 de junio de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/168473

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Doña María del Pilar Pañedo Gómez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de pescadería a emplazar en Cueto, barrio Arriba, 11.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 29 de mayo de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/166169

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Residencial San Eduardo» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un tanque de GLP de 10.000 litros, aéreo, a emplazar en Eduardo García del Río, sin número.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 2 de marzo de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/168490

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Selaya, en sesión celebrada el día 18 de junio de 1998, ha acordado aprobar definitivamente el expediente de modificación de los límites de la unidad de ejecución número 10 de las normas subsidiarias de planeamiento de Selaya, consistente en excluir de la delimitación de dicha unidad de ejecución la finca propiedad de don Rufino Blanco Ruiz de la Prada, afectada por el entorno de protección de la «Casona de Miera», respecto de la que existe incoado un expediente para su declaración como bien de interés cultural con la categoría de monumento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto.

Selaya, 19 de junio de 1998.—El alcalde, José Luis Cobo Fernández.

98/166010

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Selaya, en sesión celebrada el día 18 de junio de 1998, ha aprobado inicialmente el expediente número uno de modificaciones puntuales de las normas subsidiarias de planeamiento de Selaya.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1, en relación con el artículo 128.1, ambos del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el citado expediente de modificaciones puntuales se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», al efecto de que cualquier persona pueda examinarlo y presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Selaya, 19 de junio de 1998.—El alcalde, José Luis Cobo Fernández.

98/166016

AYUNTAMIENTO DE SUANCES**EDICTO**

Aprobado definitivamente por acuerdo plenario adoptado con fecha 14 de mayo de 1998, conforme dispone el artículo 70.2, de la Ley 7/95 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el estudio de detalle de iniciativa particular promovido por doña Carmen y don Tarsicio García Gómez y redactado por los arquitectos don Luis Castillo Arenal y don Miguel Ángel Sainz de Varanda, en el ámbito de la UA 6.1.

Suances, 23 de junio de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/166024

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE SANTANDER****EDICTO**

Expediente número 552/96

Doña Ana Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario número 552/96, a instancias de «Banco Central Hispano Americano» contra don Víctor Manuel Castillo Salazar y doña Carmen Ibáñez Cruz, en los que se ha acordado librar el presente como ampliación al anteriormente librado en fecha 25 de mayo de 1998, haciéndose constar que la finca objeto de subasta tiene como valoración 14.700.000 pesetas.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial de Cantabria» y «Boletín Oficial del Estado», libro el presente, en Santander, 23 de junio de 1998.—La secretaria, Ana Vega González.

98/170178

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA****EDICTO**

Expediente número 432/98

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 432/98, seguidos a instancias de don José Ramón Sisniega Alvarado contra «Cantsegur, S. L.» y «Estela Cántabra, S. L.», en reclamación por despido

Se hace saber: Que se señala el día 15 de julio, a las nueve quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Cantsegur, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 22 de junio de 1998.—(Firma ilegible.)

98/170266

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA****EDICTO**

Expediente número 425/98

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 425/98, seguidos a instancias de don Alberto Velarde Luguera contra «Conscant, S. L.», en reclamación por despido

Se hace saber: Que se señala el día 13 de julio, a las nueve horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Conscant, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 23 de junio de 1998.—(Firma ilegible.)

98/170262

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA****EDICTO**

Expediente número 230/98

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 230/98, seguidos a instancias de don Juan Francisco Osorio González contra «Teléfonos Públicos de Cantabria, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 29 de julio, a las diez quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Teléfonos Públicos de Cantabria, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 22 de junio de 1998.—(Firma ilegible.)

98/170280

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA****EDICTO**

Expediente número 377/98

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 377/98, seguidos a instancias de don Antonio Alonso Pérez, contra «Cantsegur, S. L.» y otro, en reclamación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 7 de julio a las diez cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá

lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Cantsegur, S. L.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander 22 de noviembre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/165922

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 346/98

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 346/98, seguidos a instancias de don Ramón Campillo Arenas, contra «Pedro Mendicoague, S. A.» y otro, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 21 de julio a las nueve cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Pedro Mendicoague, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander 19 de junio de 1998.—El secretario (ilegible).

98/165916

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 195/98

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña Marta Arteché de Pablo contra «Manipulados del Plástico, S. L.» y otras, por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 22 de julio, a las diez cuarenta horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciengo, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalada, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Jesús Francisco Ordóñez Marqués y doña María Fernanda Bolívar Fernández, actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estra-

dos, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido el presente, en Santander, 24 de junio de 1998.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

98/170303

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 173/98

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Miguel Gómez Gorrochategui contra FOGASA y otros, por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 22 de julio, a las diez treinta horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciengo, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalada, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación a don Miguel Gómez Bayón, doña Aránzazu Gómez Bayón y doña Pilar Palazuelos Ruiz, actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander, 25 de junio de 1998.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

98/170331

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 577/97

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Jesús Ruiz Careaga y siete más contra don Agustín Vallejo Díez, por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 23 de julio, a las diez treinta horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciengo, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalada, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Agustín Vallejo Díez, actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido el presente, en Santander, 17 de junio de 1998.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

98/170339

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 396/98

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña Blanca María Bolívar Arnaiz contra don José Ángel Gutiérrez López, por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 15 de julio, a las once veinte horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciego, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalada, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don José Ángel Gutiérrez López, actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido el presente, en Santander, 19 de junio de 1998.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

98/170336

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 225/96

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de esta ciudad de Torrelavega, Cantabria.

Doy fe: Que en el juicio declarativo de menor cuantía 225/96, promovido por don Isidoro Bezanilla Bárcena y don Ignacio Ruiz San Martín, contra la herencia yacente de doña Josefa Sámano Peña, contra sus herederos desconocidos y cuantas personas pudieran tener interés en este pleito y doña Juana Amodia Gutiérrez se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como siguen:

Sentencia. En Torrelavega a 16 de abril de 1998.

Vistos por doña Elena Antón Morán, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de esta ciudad y su partido los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguidos con el número 225/96, a instancia del procurador señor Trueba Puente en nombre y representación de don Isidoro Bezanilla Bárcena y don Ignacio Ruiz San Martín, asistido del letrado señor Sanz Capa, contra la herencia yacente de doña Josefa Sámano Peña contra sus herederos desconocidos y cuantas personas pudieran tener interés en este pleito doña Juana Amodia Gutiérrez, representada por el procurador señor Bolado Gómez y asistida del letrado señor don José Luis de la Campa, en base a los siguientes:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el procurador señor Trueba Puente en nombre y representación de don Isidoro Bezanilla Bárcena que actúa en nombre y representación de la comunidad de bienes constituida por él y por don Ignacio Ruiz San Martín, contra la herencia yacente de doña Josefa Sámano Peña y contra sus herederos desconocidos y cuantas personas pudieran tener interés en el pleito, y en su consecuencia debo absolver y absuelvo a la expresada parte demandada de los pedimentos contenidos en la demanda.

Todo ello con expresa imposición de las costas a la parte actora.

Notifíquese esta sentencia a los demandados declarados en rebeldía en estrados y mediante edictos a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria» a no ser que por la actora se interese la notificación personal en el plazo de tres días. Así por esta mi sentencia contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde el siguiente al de su notificación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente en Torrelavega, 21 de mayo de 1998.—El secretario, Luis Sánchez García.

98/164263

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 514/95

Doña Ana Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición 514/95, a instancia de comunidad de propietarios Valdenoja, número 17-E, contra don Mariano Talavera López, en los que se ha acordado por resolución de esta fecha requerir al demandado don Mariano Talavera López, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada.

Y para que sirva de requerimiento en forma al demandado don Mariano Talavera López por encontrarse en ignorado paradero, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente, en Santander, 9 de junio de 1998.—La secretaria, Ana Vega González.

98/165776



**BOLETÍN OFICIAL
CANTABRIA**

EDITA

Diputación Regional de Cantabria

IMPRIME

Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

**Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: (942) 20.73.00 – Fax: (942) 20.71.46